



Sección Judicial

Remates

EDUARDO LEITAO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Expte. 7597 "Marexport S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de liquidación parcial de bienes inmueble Rawson y Chile", subastará al contado mejor postor inmueble calle Rawson N° 5380 esquina Chile N° 2702 de la ciudad de Mar del Plata. Circ. VI, Sec. C, Manz. 247e, Parc. 1a, Sup. terreno 3.741 mts2. Superf cubierta 6.076 m2. Ptda. 045-002198 Matrículas 121612/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24. Ocupado conforme mandamiento de constatación de fs. 1594/ 1595. EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012 A LAS 12 HS. Base \$ 3.240.296, de fracasar el remate, el día 3 de abril de 2012, a las 12 hs., con base \$ 2.430.222 y si fracasara el día 13 de abril de 2012 a las 12 hs., sin base. En todos los casos en la Sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señal 10 % Comisión 5 % con más 10 % de Aportes sellado de ley. Visitar el día 23 de marzo de 2012 de 10 a 12 hs. Mar del Plata, 24 de febrero de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.709 / mar. 5 v. mar. 16

LUIS ALBERTO DERITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de los Tribunales de La Plata, en los autos "Rusconi, Esteban y Otros c / Pendon, Ruben Fernando y otra s / Cobro Ejecución Hipotecaria", hace saber que el Martillero Luis Alberto Derito Colegiado N° 3308, oficinas calle 44 N° 714 de La Plata, Tel. 0221- 483-3805, rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012, A LAS 12 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 de los Tribunales de La Plata, sita en calle 13 E / 47 y 48, inmueble ubicado en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Prov. De Bs. As., calle 33 N° 819 entre 11 y 12, compuesto de 8,66 metros de frente por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo sup. total 444,60 Mts.2 el lote de terreno sobre el cual hay construido un local que funciona como restaurante, se designa según catastro como: Circ I; Secc. G; Manz. 540; Parc. 15; inscripción de dominio en la matrícula 154.887 del Pdo. de La Plata (55) sin base, al contado y en dinero efectivo, señal 40 %; comisión 3 % a cargo exclusivo del comprador. Sellado de ley 10 por mil, 10% aporte Ley 10.973. Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (arg. 3936 del C.C.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso Arts. 205 inc. 3°, 278 de la L.L.C., 585 del C.P.C.C. El inmueble se vende ocupado por familiares del demandado y podrá ser visitado el día 16/3/2012 en el horario de 16 a 17. La Plata, 7 de marzo del año 2012. María Rosa Zucarini, Secretaria.

C.C. 2.069 / mar. 12 v. mar. 16

HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de

Olavarría, un inmueble ubicado en la ciudad de Olavarría que consta de dos plantas. Planta superior compuesta de dos departamentos: uno con ingreso sobre Av. Pringles N° 3611 y el restante con ingreso por calle Hipólito Irigoyen N° 3389. Planta baja compuesta de un local comercial con ingreso por Av. Pringles N°3601 (esquina), conforme constatación de fs. 246. Todas las dependencias tienen ingresos independientes pero conforman una única unidad, no encontrándose afectada a P.H. Conforme comprobante de registración del estado parcelario de fs. 108/111 la parcela presenta diferencias en sus medidas lineales y por lo tanto en su superficie. Además su título no presenta ochava y en la realidad según mensura lo edificado está emplazado de manera que deja libre el espacio correspondiente a la ochava prevista para un edificio en esquina. El edificio incorporado en Form. 105 con data 1954 hoy se encuentra incorporado a la vivienda por lo que se le cambió el destino, manteniendo las mismas características constructivas. Los datos catastrales del bien son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 110, Manzana 110-e, Parcela 13 y Matrícula N°47.643. Los departamentos se encuentran habitados por meros ocupantes; el local comercial desocupado, a la fecha de la constatación de fs. 246 de fecha 28/06/11. Base de la subasta: \$ 245.546. Señal: 30 %. Honorarios: 5 % con más 10 % de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00 % a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 9 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anunciarse de las modalidades consultando el expediente. Venta ordenada en autos "Melatini, Enrique y otra s/ Incidente de realización de bienes" (N° 28.398). Olavarría. En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 23 de febrero de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 2.058 / mar. 13 v. mar. 19

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única sito en Avda. 101 N° 1753, piso 6, de San Martín, comunica en los autos caratulados: Cia Arg. de Seguros Anta S.A. s/ Oficio, (Expte. N° 51.342) que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640, CUIT 20-23284640-3, rematará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HS., en la sede del Juzgado sito en el 5° piso del Tribunal "Ad Corpus" al contado y mejor postor el inmueble sito en calle Zárate N° 5266 de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección G, Manzana 70, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 047-60969, Matrícula 40192. Dicho inmueble consta de dos edificaciones la primera vivienda posee garage en el frente, living comedor, cocina, dos habitaciones y baño, todo en muy buen estado de conservación y limpieza, ocupada por Silvia Graciela Lazarte de Biscardi, Héctor Oscar Biscardi, Tamara Yael Biscardi, Yonatan Biscardi y Héctor Nahuel (menor de edad) hay un patio que es común para dichas viviendas y la edificación posterior posee cocina comedor, 2 habitaciones y baño ocupada por Iris Biscardi con su esposo Héctor Anchava y un hijo menor de edad según constatación de fecha 28-6-11. Base \$ 213.333,33, Señal 30 %, Comisión 3 % a cada parte más 1 % de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. B, Ley 7.014), Exhibición

del bien 22-3-2012 de 15 a 16 hs. Deuda: Arba \$ 2.307,10 al 25-11-10 (fs. 72/73). ABL \$ 2.835,48 al 10-5-10 (fs. 47/52), Aysa sin deuda (fs. 53). El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha norma. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), debiendo el comprador denunciar el número de CUIT, CUIL, o CDI en el momento de la subasta. Gral. San Martín, 24 de febrero de 2012. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.411 / mar. 14 v. mar. 16

GUSTAVO JAVIER LAMBRESCHT

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única del dpto. Jud. de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2.241(M.d.P) Expte. N° 14.610/07 autos: "Cons. Prop. Edificio Ñandú III, c/ Charovsky Edgardo Fabián s/ Cobro Ejecutivo" hace saber que el martillero Gustavo Javier Lambrescht, reg. 2.800 Md.P, rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012, A LAS 12 HS. en calle Bolívar N° 2.948/58 M.d.P., el que podrá ser revisado únicamente este día en el horario de 10,30 a 11,30 hs., el dpto. sito en calle Arenales N° 2.456. 8° piso letra "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del respectivo mandamiento (ocupado) designado como U.F. 33, integrado por el políg. 08-03. Nom Cat. Circ. I, Sec. E. Mzna. 73a, parcela 19, Matrícula 10.789(045), superficie total 35ms9dm2, Títulos en autos. Base de venta \$ 19.816, contado mejor postor, señal 10 %, comisión 3 % c/parte, aportes previsionales 10 % s/comisión, sellado boleto 0,50 c/parte efectivo acto remate. Para el caso de no haber oferentes, saldrá a la venta el día 30 de marzo 2.012 con base reducida a \$ 14.862, y de persistir la falta de postores, saldrá sin base el día 11 de abril, misma hora, año y lugar. Condiciones especiales: 1° los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso en actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que pujan y de la persona que en definitiva resulta compradora. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto- y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). 2° Se deja constancia que el inmueble sale a la venta ocupado por inquilina que pese a comparecer se la tuvo por no presentada.- 3°: Quién resulte adquirente deberá cargar con el monto de las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que consta en los presentes edictos. 4°: Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente lo que es condición del remate doctrina Arts. 34 inc. 5° 36, 558, y 565 del CPC). 5°: El comprador en comisión (conf. mi. 582 del CPCC, t. O. Art. 1° Ley 11.909), deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Código Civil), del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente (Art. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPCC). 6°: Se deja constancia que el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escritu-

ración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda: expensas al 30/11/11 \$ 21.845,08. Último período \$ 481, Arba al 8/02/11 \$ 526,10, M.G.P al 28/02/11 \$ 8.102,40., O.S.S.E. al 07/02/11 \$ 2.368,16. Más informes al martillero, o Juzgado. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.312 / mar. 15 v. mar. 19

CARLOS TIMOTEO QUIERO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única a mi cargo comunica que el Martillero Público Carlos Timoteo Quiero CMSM M°1752 CUIT 20-06556567-7 rematará EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2012 A LAS 8.00 HS., en la sala de Audiencia del Edificio de Tribunales Sala "C" 10° Piso del Dto. Jud. de San Martín. Prov. Bs. As. en autos "Quiroz Ramón Osvaldo c/Gómez Oscar Alfredo y otros s/Daños y perjuicios" Exp. N° 46659. El 50 % del inmueble ubicado en la calle Viedma N° 1665 (altura actual N° 5000) mirando de frente el inmueble a su derecha linda con el inmueble con el N° 4951 y a su izquierda linda con un terreno sin N° y después sigue el inmueb. Con el N° 4955 ex 1661 sito en la Localidad de Ig. Sourdeaux Partido de Malvinas Argentinas Prov. de Bs. As. NC: Circ: V, Secc: B, Manz: 26, Parc. 11a. Mat. 31537. Terr. 591,87 m2. Según Const. Somos atendidos por una persona que dice ser de la casa y llamarse Pablo Pereyra DNI 8522556 procediendo a constatar según sus dichos que la finca se encuentra habitada por quien me atiende, Blanca Nora Gómez y una menor de edad en carácter de propietarios. Base: \$ 19302. Señal 10 %, Comisión 4 % a cargo de cada parte, Aporte Ley N° 7014, 1 %, Sellado 1 %, todo en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPCC. A los efectos de prestigiar el acto de venta judicial, dispónese la realización del acto en cuestión en la sala de audiencias del Edificio de Tribunales con la presencia del Suscripto, poniéndose como condición para poder ingresar a la sala y participar del acto la exhibición de la constancia de CUIT o CUIL y de la suma de Pesos 8.000.-, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. Impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del Boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello Deudas: A fs. 831 ARBA \$ 2185,30 al 20/9/2010 a fs. 809 Municipal \$9482,71 al 26/7/2010. Visita del Inmueble: 13/4/2012 de 10 a 12 hs. Gómez Oscar Alfredo CUIT/CUIL 20-16220229. Gral. San Martín, 6 de marzo de 2012. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.F. 30.297 / mar. 15 v. mar. 19

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL 26 DE MARZO DE 2012 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, 100 % indiviso del inmueble sito en Monroe N° 1323 entre Gelly y Obes y sin/N° de Quilmes, Nom. Cat.: I-O-20-4, Matrícula 41355 (086); tratándose de un lote de 399,80m2 con una vivienda al fondo que consta de 3 dormitorios, living-comedor-cocina, baño, lavadero y patio, con jardín al frente y entrada - de autos en buen estado de conservación ocupada por Omar Aquino, María Ángela Cruz, Jorge Alberto Mossello y Catriel Aquino en calidad de propietarios y un local al frente alquilado sin contrato a Yirli Sotillo. Ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: AYSA al 19-9-11 fs. 106 \$ 19,26; ARBA al 19-9-11 fs. 105 \$ 215,50; Serv. Sanitarios al 19-9-11 fs. 104 \$ 2.461,61; Municipales al 19-9-11 fs. 101 \$ 2.304,42. Exhibición 26 de marzo de 2012 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 48.100,00, Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, Señal: 30%. Sellado: 1 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para

el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes al remate deberán poseer documento de identidad y una suma no inferior a señal, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar del acto. Remate ordenado en autos: "Provenzano Gaspar c/ Cruz María Ángela s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 13159. Quilmes, 7 de marzo de 2012. Daniela Laura Guardado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.034 / mar. 15 v. mar. 19

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., al monotributo N° 20-05-510.385-3, designado en autos "Y.P.F. S.A. c/ Ungeschuk Roberto Carlos s/ Cobro de pesos y cobro hipotecario", Expediente N° 59477, EL DÍA 4 DE ABRIL 2012 A LAS 11:30 HORAS, c/ Base \$ 71.562, al contado - subastará, en el Colegio de Martilleros sito en Casanova 82 de Bahía Blanca, un inmueble ubicado en Avda. Tierra del Fuego 278 de la Localidad de Stroeder, designado catastralmente Circ. VII; Sección A; Mzana. 45; Parcela 2-a; Matrícula 9506; Partida 9370 del Partido de Patagones. Demás datos y características en el título agregado al expediente. Revisar el día 3 de abril de 10,30 a 12 hs. Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario, como surge del Mandamiento de Constatación agregado al Expediente. Señal 10 % a cta de precio. Sellado Boleto 1 %, Comisión 4 % c/p más adicional Ley 10.973, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Queda prohibido la compra en comisión y la cesión del respectivo boleto. Saldo de precio a la aprobación de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Dr. Pablo Federico Bostal, Secretario. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2012.

L.P. 17.051 / mar. 15 v. mar. 19

RUBÉN O. QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Sec. Única, Depto. Judicial Dolores, en autos "Roldán, Sixto Victoriano, s/ Sucesión, Expte. 18.288", hace saber que el martillero Rubén O. Quesada e-mail: martilleroquesadaro@hotmail.com tel. (02241) 15-461020, rematará en los Estrados del Juzgado de Paz Letrado, calle Bolívar s/N° Chascomús, EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2012, A LAS 10,00 HS., un departamento ubicado en calle Belbezé 253 e/ Rico y Grito de Dolores, Chascomús, U. Funcional 2, Polígono 00-02. Sup. Total del Polígono y U. Funcional: 295,22 ms cdos. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 103. Parc. 11 "a" Sub. Parc. 2. Políg. 00-02. Partida rentas N° 027-34.997. Inscripción de Domino: Matrícula 21040/02 (27). Base \$ 60.000. Señal 35 %. Comisión 3% c/parte, más aportes Ley 7.014. Reposición Fiscal 1% (todo dinero efectivo). Escrituración: Por tracto abreviado. Gastos de escrituración: Por partes de Ley. Adeuda: Arba: Imp. Inmobiliario: \$ 315,00 al 06/07/2011. Municip. de Chascomús: ABL y Serv. Sanitarios \$ 3.235,14 al 04/07/2011. Estado de ocupación: Ocupado por Ana Inés Lucero DNI 37.013.341, Julieta Macarena Lucero, DNI 39.986.165, Jonatan Fabián Lucero y la menor Uma Burgos DNI 51.047.833, hija de Ana Lucero, que viven gratuitamente en la casa y que los tíos Lucero, herederos del Sr. Roldán, los dejan vivir hasta que la propiedad se venda. Exhibición del inmueble: lunes 19 de marzo de 2012 - 16,00 a 17,00 hs. Para ingresar al remate, deberá identificarse previo al acceso con Documento de Identidad a la vista. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) Saldo de precio: Pagadero a los 60 días corridos, por depósito en Banco Prov. de Buenos Aires. Suc. Chascomús, en la cuenta de autos. Chascomús, marzo 9 de 2012. Luis Alberto Lamarque, Secretario.

L.P. 17.071 / mar. 15 v. mar. 19

MARIO ROBERTO EGUIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul,

comunica que en Expte. N° 26.272, el Martillero Mario Roberto Eguia, rematará en pública subasta al mejor postor, EL DÍA VIERNES 30 DE MARZO A LAS 10 HS., en calles Perón y Alvear de la ciudad de Rauch, los bienes muebles siguientes: Casilla rodante rural, 2 cultivadores de campo, Arado de 5 rejas, Arado de disco doble acción, Arado de disco doble acción - desarmada-, Carro de sembradora, Arado de cincel, Sacadora de papas, Sembradora de cierre, Tractor Massey Ferguson 1175-desarmado-, Pick-up Ranchero, modelo Falcon Ranchero, año 1982, Dominio B 1771354- con faltantes-, Equipo de riego - con faltantes. Todos los bienes sin Base. El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como señal, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Comisión 3 % parte compradora, (Art. 261 NLC). Horario de visita de 16 a 18. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

C.C. 2.338 / mar. 16 v. mar. 20

ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° Uno, de Tres Arroyos, del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única, del Dr. Hernando A. A. Ballatore, Depto. Jud. de B.Bca., se hace saber por dos días que el Martillero Público Don Roberto Mario Oviedo (T.IV, f° 10-CMBB- CUIT N° 20-05488727-5), desinsaculado en autos: "Aice S.A. de Ahorro Previo contra Lima, Alberto sobre Ejecución Prendaria", Exhorto N° 4.931, de trámite por ante este Juzg. y Sec., rematará, públicamente, al contado, EL DÍA JUEVES 29 DE MARZO DE 2012, A LA HORA 11:30, sobre el mismo, con base de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.), el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de un lote de terreno sito en la localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, ubicado en calle 48 entre 27 y 29, de la referida localidad, Nom. Cat.: Circ. XVII., Secc. C, Manz. 12-r, Parc. 13; de 10 m. de frente por 40 m. de fondo; Sup: 400m. cuad.; Part. Inmob. N° 51.026/3; Dominio inscripto al folio N° 12.959 (108), año 1985, del Reg. de la Prop. Inmueble de La Plata para el part. de Ts. Arroyos.- Estado: Baldío desocupado. Adeuda Imp. Inmob. y Tasas por contribución de Servicios Municipales. Pago Contado. Comisión: 3 % a cada parte y aporte Ley 7.014 todo en efectivo acto remate. Revisar: Convenir con Martillero. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por inscripción directa del dominio conforme Art. 581 del CPCC, o designar escribano en cuyo caso los gastos estarán a su exclusivo cargo. Tres Arroyos, febrero 24 de 2012. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

B.B. 56.297 / mar. 16 v. mar. 19

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 7 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL 29 DE MARZO DE 2012, A LAS 11 HS., en Sala Colegio de Martilleros, Av. 29 N° 785 de Mercedes, Inmueble (casa-habitación) sita en Arturo Jauretche N° 189 de Chivilcoy, designado como Lote 20, Manz. 341- k, plano antecedente 28-72-86. Superficie 191,17 m2. N.C. Circ. XVIII, Sec. H, Quinta: 341, Manz. 341-k, Parcela 20. Partida 41.112. Matrícula 10700. Venta al contado. Base \$ 85.160. Señal 10 %. Comisión 3 % a cada parte, más 10 % aporte previsual al comprador. Sellado 1 %. Según diligencia de fs. 126/129, ocupado por propietarios. Deudas: Municipales: al 19/10/11 \$ 5.526,40. Arba al 6/10/11 \$ 2.336,30. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento Art. 133 CPC; Compra en comisión conforme Art. 582 CPC. Visitar el 21 de marzo/012, de 10 a 12 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a Indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 500. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Títulos en autos. Reconoce hipoteca que se ejecuta. Venta en "Galli Francisco José y otra c/ Battista José María y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 89.455 de la Secretaría Única. Mercedes, 7 de marzo de 2012. Walter Ariel Damonte, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.261 / mar. 16 v. mar. 20

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial Quilmes**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, hace saber en autos "Achinelli, Juan Ramón c/ Giancarli, Juan Carlos s/ Despido" (Expte. N° 5.306), que el martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012 A LAS 13,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto I N° 277 de Quilmes, un inmueble sito en la calle Moreno N° 1399 esquina Dorrego de la localidad y partido de Quilmes correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección O, Mzna. 78, Parcela 17" a", Matrícula. 89.081/2, Pdo. Quilmes (086). Se trata de un taller mecánico ocupado por el Señor Juan Carlos Giancarli en su carácter de propietario. Exhibición el 12-04-2012 de 10,30 a 11,30 hs.. Deudas por Rentas al 05/03/12 \$ 2.244,20 (Fs. 524/29), AySA al 17/10/11 \$ 7.158,03 (Fs. 434/6) Municipalidad al 15/02/12 \$ 19.446,31 (Fs. 511/23). Quien resulte adquirente lo hará libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta el momento de la posesión. Condiciones: Base \$ 92.015., Seña 10 %, Comisión 3 % cada parte (Ley 10.973), Aportes Ley, Sellado 1 %, todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Quilmes, 9 de marzo de 2012. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 2.363 / mar. 16 v. mar. 20

GABRIEL OSVALDO FINKIELSZTEIN

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Gabriel Osvaldo Finkielstein, reg. N° 3330, rematará EL DÍA 21 DE MARZO DE 2012, A LAS 12,00 HS., en Bolívar N° 2958 (Colegio de Mart.), M.d.P., un automóvil marca Toyota, mod. Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI, Dom. HUD-819, tipo 40 todo terreno, motor Toyota N° 1KD-7714764, chasis Toyota N° 8AJYZ59G693033164, año 2009, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y mejor postor. Seña 10 %, Comisión 10 % con más 10 % de los Honorarios p/ Aporte Previsional. Dinero efectivo en acto subasta. Saldo de precio y entrega del automotor, dentro de los 5 días de notificado de la aprobación del remate. El adquirente constituirá domicilio en radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar: días 19 y 20/03/12 a las 11 hs., en Corrientes N° 3706, M.d.P. deuda patente \$ 19.727,60 (14/07/11), que se abonará con el producido de subasta. Autos "Miccio Manlio Ariel c/ Agromanagers S.A. s/ Ejec. Prend." Expte. N° 117.743. M.d.P., 12 de marzo de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.420 / mar. 16 v. mar. 20

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.670 caratulada "Ramos Diego Ramón y otro s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley N° 8.031/73 (Reconstrucción)", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don DIEGO RAMÓN RAMOS y a don MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Ramón Ramos y de Miguel Ángel Ibáñez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el

artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, no habiendo sido habidos los mismos, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.015 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.880 caratulada "Isella Alejandro Rómulo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don ALEJANDRO RÓMULO ISELLA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alejandro Rómulo Isella, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.016 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.390 caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO (DNI N° 20.704.401), y a don JORGE DANIEL PORTILLO (DNI N° 21.960.333), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Fabián Samaniego (DNI N°

20.704.401), y de Jorge Daniel Portillo (DNI N° 21.960.333), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C. P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, no habiendo sido habidos los mismos, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publiquen e edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.017 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.450 caratulada "Portillo Jorge Daniel y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RAÚL OSCAR ESPÍNDOLA, a resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de junio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Portillo, Jorge Daniel y a Espíndola, Raúl Oscar, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el fallo dictado a fs. 41/41 vta. no se le ha podido notificar al contraventor Raúl Oscar Espíndola, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge del informe efectuado a fs. 44 por el personal de la Comisaría instructora, a los fines ordenados a fs. 43 último párrafo respecto del nombrado, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.018 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.458 caratulada "Villafañe Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de junio de 2003. Autos y Vistos:..."

Considerando:... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la presente causa N° 2458 seguida a Villafañe Hugo Edmundo y a Salas Luciano Alberto por infracción al Art. 92 inc. E del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 49/49 vta. no se le ha podido notificar al contraventor Luciano Alberto Salas, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada a fs. 27/27 vta., por el personal de la Comisaría instructora, a los fines ordenados a fs. 49 vta. "in fine" respecto del nombrado, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.019 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.422 caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN (DNI N° 20.704.401) y a don PERNA CARLOS ALBERTO (DNI N° 17.022.651), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 03 de mayo de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Samaniego Gustavo Fabián y a Perna Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 29/29 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 32 por el personal de la Comisaría instructora respecto del causante Samaniego y del informe efectuado a fs. 51 por personal de la Comisaría de Tigre Seccional II Gral. Pacheco respecto del causante Perna, a los fines ordenados a fs. 31 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.020 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.431 caratulada "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N°

29.243.091), las resoluciones dictadas en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). Las resoluciones referidas precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dicen así en sus partes pertinentes: "Tigre, 03 de mayo de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gordillo Juan Pablo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez."; "Tigre, 06 de abril de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Revocar por contrario imperio lo resuelto en el punto 2) de la parte resolutoria del fallo dictado a fs. 21/21 vta. en relación a la Absolución que allí se ordena respecto del causante Gordillo Juan Pablo, debiéndose tener por Absuelto, en consecuencia, a Gordillo Juan Pedro; 2) por consiguiente, modificar la carátula de la, presente causa de la siguiente forma: "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto Ley N° 8.031/73", y dejar nota de ello en el Libro respectivo. Regístrese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 21/21 vta. y el dictado a fs. 63 no se le han podido notificar al contraventor de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 37/37 vta., a los fines ordenados a fs. 23 último párrafo y a fs. 63 última parte, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.021 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.488 caratulada "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N° 29.243.091), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 07 de abril de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 5/5vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gordillo, Juan Pedro, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 22/22 vta. no se le ha podido notificar al contraventor de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 25, a los fines ordenados a fs. 24 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo...

Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 2.022 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.426 caratulada "Gordillo Juan Pedro y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N° 29.243.091) ya don HÉCTOR MARIO AGUIRRE (DNI N° 22.015.655), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de abril de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Juan Pedro Gordillo y a Ariel Aguirre o Héctor Mario Aguirre, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 37/37 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 41 y de la Declaración Testimonial efectuada a fs. 44 por el personal de la Comisaría instructora respecto del causante Aguirre y del informe efectuado a fs. 48 por personal de la Comisaría de Malvinas Argentinas Seccional 3ra. Pablo Nogués respecto del causante Gordillo, a los fines ordenados a fs. 39 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.023 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.746 caratulada "Armoa Ana María s/ Infracción Artículo 5° de la Ley N° 14.050", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ANA MARÍA ARMOA (DNI N° 13.732.349), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ana María Armoa, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a la

contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge del informe obrante a fs. 104, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 2.024 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.293 caratulada "Fariás Joel de Jesús y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JOEL DE JESÚS FARIÁS (DNI N° 28.889.906) y a don GUSTAVO ZAPATA (DNI N° 33.407.532), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de junio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Fariás Joel de Jesús y de Zapata Gustavo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 118/118 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 41 por el personal de la Comisaría instructora, a los fines de notificárseles lo resuelto en autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.025 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.433 caratulada "Ezpíndola Raúl s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RAÚL OSCAR ESPÍNDOLA (DNI N° 24.302.206), el fallo dictado en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). El fallo referido precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 26 de julio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Espíndola, Raúl, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el fallo dictado a fs. 22/22 vta. no se le ha podido notificar al contraventor

de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge del informe efectuado por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 25, a los fines ordenados a fs. 24 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría el oficio de estilo: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.026 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN NÚÑEZ LLORET, con último domicilio en Malaver N°1989, localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2825 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Resuelvo: I)... II)... III)... IV) Cítese al encartado de autos Martín Núñez Lloret, por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Regístrese, notifíquese, y una vez firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Secretario." Secretaría, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.031 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LAUTARO IVÁN SOSA, con último domicilio en Almirante Brown N° 301, localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3488 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de febrero de 2012. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 134, y visto el informe policial obrante a fs. 130/132, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lautaro Iván Sosa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Lautaro Iván Sosa y decretáse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Secretario." Secretaría, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.032 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ELIZABETH MARCECA, con último domicilio en Cramer 2930, piso 1°, depto. "E" de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3305 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de febrero de 2012.... En relación a la imputada Marceca y en atención al informe policial obrante a fs. 184/185 y lo manifestado por la defensa a fs. 193, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en

el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada." Secretaría, 29 de febrero de 2012.

C.C. 2.033 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS AUGUSTO MONTOYA ORTEGA, con último domicilio en Pasteur 3905 de la localidad de Vireyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2093, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 102/106, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Augusto Montoya Ortega, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 2.035 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 21 de diciembre de 2011 se decretó la quiebra de "CODAN ARGENTINA S.A." CUIT / CUIL 30-70226005-8. El síndico designado en la causa es el estudio Plastina, Torralba y Asociados con domicilio constituido en la calle Viamonte 2043 piso 6° B de la Caba te: 4373-4152, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2012. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 8 de junio de 2012 y 7 de agosto de 2012, respectivamente. Intímase al fallido a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. En Buenos Aires a 24 de febrero de 2012.

C. C 2.027 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, comunica que en autos "Leiva, José Estergidio s/ Quiebra" Expte. N° 72.422, con fecha 29 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de JOSÉ ESTERGIIDIO LEIVA, L.E. N° 7.771.593, C.U.I.T. N° 20-07771593-3, con domicilio en la calle Warnes 1637 de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Asimismo con fecha 30 de noviembre de 2011 se ha ordenado lo siguiente: a) Intímase a los acreedores para que en término del art. 32 y 200 de la ley citada, presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de marzo de 2012 debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LC, los días 07 de abril de 2012 y de 29 de mayo de 2012, respectivamente, procediendo el mismo, en los términos del art. 202 LC, a recalcular las acreencias que declaró verificadas e incluirlas en su informe. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado en autos Cr. Omar Hugo Grande, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 296 P. A. Of. 2 de Banfield, los días

lunes y miércoles en el horario de 15 a 19 hs. Lomas de Zamora 10 de febrero de 2012. Natalia V. Crevacuore. Secretaria.

C. C. 2.038 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LUIS ELÍAS DESCHAMPS, argentino, DNI 36.108.918, hijo de Marcelo Daniel y de Fabia Elizabeth Despoux, con último domicilio en calle Brasil y San Martín N° 408 de Ensenada, en causa 3559-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Estupefaciente, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de marzo de 2002. Atento las constancias de autos, que dan cuenta que el imputado Luis Elías Deschamps se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 129, 150, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Graciela Buscarini, Juez. Ante mí: Estela R. Castaño.

C.C. 2.062 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 1353 (Investigación Penal Preparatoria N° 26.186 UFI N° 3 Deptal.), caratulada: "Grillo Cristian Gustavo ... Hurto en grado de tentativa a Claudio Rodolfo Morandi y Jorge Osvaldo Bouleman en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CRISTIAN GUSTAVO GRILLO, cuyo último domicilio conocido era en calle Canadá N° 2950, Depto. N° 2 de la localidad de Lanús Oeste, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello, Resuelvo: 1.- Declarar extinguida la Acción Penal en la causa N° 1353 al haber operado la Prescripción de la misma, respecto del imputado Cristian Gustavo Grillo, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 162 y 42 del Código Penal, hecho cometido el día 21 de enero de 2001 en la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. 2.- Sobreseer en forma total al imputado Cristian Gustavo Grillo, argentino, DNI 23.314.178, instruido, hijo de Salvador y de María Luisa Vargas, de estado civil soltero, nacido en Avellaneda el 26 de marzo de 1973, de ocupación remisero, domiciliado en calle Canadá N° 2950, Depto. N° 2 de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, en la causa N° 1353 en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 162 y 42 del Código Penal (Arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del C.P. y Arts. 322, 323 inciso 1°, 324 y concs. del C.P.P.). 3.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa y al imputado. En cumplimiento de lo normado por el artículo 23 de la Acordada 2514/93 de la S.C.J.B.A., fórmese el cuerpo N° 3 a partir de fojas 401 de la presente causa. Respecto del co-imputado, Jorge Ariel Zanesi, estése al extinción de la acción y sobreseimiento del mismo, dispuesto a fs. 256/257 y vta. "Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de marzo de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Lanús Oeste, agréguese y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado

Cristian Gustavo Grillo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 6 de febrero del corriente año, obrante a fojas 424/426; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. ... Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de marzo de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 2.060 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.550 (I.P.P. n° 03-00-117592-06 seguida a "Paiba Juan Manuel s/ Encubrimiento de adulteración de numeración de Objeto Registrable" de trámite ante este Juzgado Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida 13 e/Paseo 112 y 112 Bis de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de febrero de 2.012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1. No hacer lugar a la requisitoria fiscal impetrada 2.- Sobreseer a JUAN MATÍAS PAIBA, en orden al delito de Encubrimiento de Adulteración de Numeración de un Objeto Registrable que prevé el art. 277 inc. "c" del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de febrero de 2.012. Atento lo que surge de la notificación de PAIBA JUAN MATÍAS en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no pudo ser habido en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. "Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Laura Inés Elías. Juez de Garantías.

C.C. 2.059 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo del Dr. Eduardo M. Cognigni, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber que el 05 de diciembre de 2011 se ha decretado la quiebra del Sr. GUSTAVO WALTER ROVELLI, con domicilio en Mariano Moreno N° 643 de la ciudad y Pdo. de Junín, CUIT N° 20-20033447-8, Síndico: Cr. Guido María Salvadori, Cabrera N° 40 de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de marzo de 2012, el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 10 de abril de 2012, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico en un plazo de 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a a disposición del Juzgado. Autos "Rovelli Gustavo Walter s/ Quiebra (pequeña) Expte: N° 6049". Junín, 24 de febrero de 2012. Carolina J. Clavera. Secretaria.

C.C. 2.106 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Maidana, Pablo Manuel s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 37.671, que con fecha 21 de noviembre de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PABLO MANUEL MAIDANA, argentino, DNI 23.492.374, con domicilio real en calle 580 N° 2357 de Quequén, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 16 de abril de 2012, ante el Síndico C.P.N. Matías Raúl Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar., quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 31 de mayo de 2012 y el informe general hasta la fecha 6 de agosto de 2012. Necochea, 28 de febrero de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 2.107 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Rodríguez Héctor Pedro s/ Quiebra" Expte: 30.184. Con fecha 07 de febrero del 2012, se decretó la Quiebra de don RODRÍGUEZ HÉCTOR PEDRO, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 12.940.398, con domicilio en calle Roca N° 239 Dpto. 1 de ésta ciudad Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. D'Annunzio María Cristina, con domicilio en la calle Pellegrini 125, pb Dpto. A, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 04 de abril del 2012 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 18 de mayo del año 2012 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 2 de julio del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 05 de marzo de 2012.

C.C. 2.098 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a OSCAR MAURICIO FRANCO, DNI N° 28.044.443, Argentino, nacido el día 28 de abril de 1980, hijo de Pedro Francisco y de Clementina Acevedo, con último domicilio conocido en calle Ramón Lorenzo y Misiones, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de febrero de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.167 y 181, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Oscar Mauricio Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de febrero de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 2.095 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón N° 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días a SÁNCHEZ, ROBERTO JOSÉ, argentino, indocumentado, de 16 años de edad, nacido en fecha 19 de diciembre de 1993 en Capital Federal, soltero, sabe leer y escribir, desocupado, hijo de José Luis (v) y de Sandra Elizabeth Jazmin (v), con último domicilio en López de Vega N° 2318 de la localidad de Rafael Castillo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la IPP N° 022572/11 seguida a Sánchez. Roberto José en orden al delito de Robo en grado de tentativa" A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Justo, 02 de febrero del 2012. Atento al estado de autos, cítese y emplazase a Sánchez, Roberto José, argentino, indocumentado, de 16 años de edad, nacido en fecha 19 de diciembre de 1993 en Capital Federal, soltero, sabe leer y escribir, desocupado, hijo de José Luis (v) y de Sandra Elizabeth Jazmin (v), con último domicilio en López de Vega N° 2318 de la localidad de Rafael Castillo, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFlyJ N° 8 Departamental La Matanza a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. Alejandra Lucia Núñez. Agente Fiscal. San Justo, 02 de febrero de 2012. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.100 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal de la Unidad Funcional

de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, con relación a la IPP N° 15-00-45860-05, caratulada "Cappelletti Luciano Adrián s/ Estafa"; cítese y emplácese al nombrado CAPPELLETTI LUCIANO ADRIÁN, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/03/77 en Capital Federal, soltero con último domicilio conocido sito en Mozart 146 de General Pacheco, con DNI Duplicado N° 25.772.530, instruido, mediante Edicto, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a la sede de esta Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín (1650), de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 interno 6170. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: San Martín, 06 de Enero de 2012. Atento al informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: Cappelletti Luciano Adrián, DNI 25.772.530 (duplicado) con último domicilio conocido en Mozart 146 de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco 5 días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, y a prestar la declaración del imputado en los términos de artículo 308 del CPP., bajo apercibimiento de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su comparendo (Art. 129 y 304 CPP). Fdo. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Julio Marcelo López. Instructor Judicial. San Martín, 06 de enero de 2012.

C.C. 2.102 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, con relación a la IPP N° 15-00-319044-03, caratulada "Sosa Atilio Ramón s/ Estafa"; cítese y emplácese al nombrado SOSA ATILIO RAMÓN con último domicilio conocido sito en Industria 4423 de General San Martín, mediante Edicto, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a la sede de esta Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín (1650), de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 interno 6170; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar se ordene su comparendo (Arts. 129 y 304 C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: San Martín, 16 de Enero 2012. Atento al informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: Atilio Ramón Sosa, con último domicilio conocido en Industria 4423 de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco 5 días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, a los fines de prestar declaración en los términos del Artículo 308 del CPP., bajo apercibimiento de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su comparendo (Art. 129 y 304 CPP). Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Ante mí: Julio M. López, Instructor Judicial. Secretaría, 16 de enero de 2012.

C.C. 2.103 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dro. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SERGIO GABRIEL ROMANO, D.N.I. DNI: 35.256.384, que en la causa N° 0003013, caratulada "Romano, Alberto Pascua Romano, Sergio Gabriel s/ Robo Cal. en Poblado y en banda y por part. de un menor (Ocampos Guzmán, Isidro Armando - Leguizamón, Yonathan (Vmas.))" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de febrero de 2012. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba dispuesta con fecha 2 de noviembre de 2010, respecto de imputado Sergio Gabriel Romano, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas en el punto II "a" y la obligación de reparar el daño impuesta en el punto III de la resolución de fs. 1/5 de ésta incidencia, de conformidad con lo normado en el art. 76 ter del

Código Penal. II) Solicitar al organismo de juicio donde se hubo radicado la causa N° 0003013, la remisión de fotocopias certificadas de la totalidad de dicha carpeta y de la I.P.P. N° 5673/10; y una vez recibidas las mismas y firme que sea lo dispuesto en el punto I, Elévense a juicio las presentes actuaciones respecto del imputado Sergio Gabriel Romano, en orden a los delitos de Robo Calificado por ser en lugar poblado y en Banda dos hechos en concurso real entre sí (arts. 55 y 167 inc. 2° del C.P.), hechos cometidos en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2010, en perjuicio de Isidro Armando Guzmán, Jonathan Ariel Leguizamón, Armando José López, Leandro Esteban Romero, Santiago Yamil Rueda y Érica Adriana Pereyra, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Departamental, a fin que se sortee al Tribunal en lo Criminal con integración Unipersonal (art. 22 del C.P.P.) que corresponda, dando cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 inc. 3° de la S.C.J.B.A. y art. 338 del CPP. Regístrese, notifíquese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 9 de febrero de 2012. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 2.094 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1223/11-3998 caratulada: "García, Bruno s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-007421-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 4.394, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado García, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, Resuelvo: I en virtud de lo informado a fs. 29 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado BRUNO GARCÍA por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de febrero de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 2.128 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 29/12-4084, caratulada: "Paparello, Diego Javier s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en General Rodríguez (B)", I.P.P. N° 09-01-004776-11, UFI 13°, carpeta de causa N° 4486, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado DIEGO JAVIER PAPAARELO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de febrero de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 18, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 12, 3° párrafo para el día 14/03/2012 y cítese al imputado Paparello a primera audiencia, notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).... Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 28 de febrero de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 2.129 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – El titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO MARCELO QUIROGA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1071/11-3933 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Gustavo Marcelo Quiroga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo correccional. Secretaría, 2 de marzo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.130 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DARÍO ROLANDO GUTIÉRREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2-400 seguida al nombrado por infracción al art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 17 vta, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante (5) días al encausado Darío Rolando Gutiérrez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Notifíquese y Publíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional". Secretaría, 2 de marzo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.131 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito la cale Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° 12904/2 caratulada "Restivo, Pedro Alvaro s/ guarda con fines de adopción", notifica a la Sra. CARMEN MARINA LUJÁN RESTIVO (DNI N° 26.929.436), que con fecha 16 de marzo de 2011, se ha decretado la situación de abandono respecto de su hijo Pedro Álvaro Restivo (DNI N° 40.240.610), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcriben las partes dispositivas de los fallos dictados en autos que dicen: "Quilmes, 23 de febrero de 2012. Atento lo informado a fs. 132, y el domicilio comunicado a fs. 139/141, ordénese la publicación de edictos en forma gratuita en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial - La Plata, por 3 días, en forma gratuita, a los fines de hacerle saber a la Sra. Carmen Marina Luján Restivo (DNI N° 26.929.436) lo resuelto a fs. 109/112, y que cuenta con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, librese los oficios correspondientes. Notifíquese. Gladys Viviana Krasuk Juez". "Quilmes, 16 de marzo de 2011. Autos y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar Judicialmente el abandono del niño Pedro Álvaro Restivo (DNI 40.240.610) en relación a su progenitora, Carmen Marina Luján Restivo (DNI 26.929.436), y firme en situación de adoptabilidad, manteniendo bajo el cuidado de sus responsables, los Sres. Carlos Vallejos (DNI 10.650.041) y Susana Gómez (DNI 14.887.122). II. Notifica a la Sra. Carmen Marina Luján Restivo, lo dispuesto precedentemente, a los fines de hacerle saber que cuenta con el plazo de cinco días hábiles para hacer valer sus derechos, ellos en consideración a lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.C.C. y 18 de la C.N. Librese cédula. III. Regístrese la presente resolución y notifíquese a la Señora Asesora de Incapaces. Gladys Viviana Krasuk, Juez. Leticia Beatriz Bécares, Auxiliar Letrado". Dra. Silvia Susana D'Abonion, Secretaria.

C.C. 2.172 / mar. 15 v. mar. 19

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 66845 caratulada "Villagra Melany Alma s/ Abrigo", se ha dispuesto notificar al Sr. CARLOS EUGENIO VILLAGRA, la resolución Judicial de fecha 2 de febrero de 2012. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que dice: "Quilmes, 2 de febrero de 2012. Autos y Vistos...Y resultando... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar a la niña Melany Alma Villagra en situación de abandono respecto de su madre Aldana Villagra y firme, en condiciones de adoptabilidad. Notifíquese con copia de la presente (Arts. 120 y 135 del CPCC). Regístrese. Notifíquese al Sr. Carlos Eugenio Villagra mediante edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes, a los fines pertinentes (Art. 145 del CPCC). Fdo. Enrique Mario Guillermo Hollmann, Juez". Gastón E. Echeveste, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.173 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría

Única, hacer saber que el 4 de noviembre de 2011 se decretó la quiebra Sr. FRANCISCO CALZAFERRI, DNI N° 93.502.071, con domicilio en calle Alameda 206 y calle 302 de Villa Gesell. Síndico: CPN Graciela Palma, con domicilio en Buenos Aires 595 de Dolores. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquí. Se ha fijado el 30 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. 18 de abril de 2012 fecha hasta la cual acreedores y fallido podrán formular observaciones a los créditos. Presentación del informe individual 17 de mayo de 2012. Informe General 2 de julio de 2012. Dolores, 02 de marzo de 2012. Marisa Strada, Abogada Secretaria.

C.C. 2.174 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaria Única de la Dra. Carolina Carreño, en autos caratulados “Godoy Johan Daniel y Ramírez Iliana Daniela s/ guarda en institución” Expte. N° 1081, íntima al Sr. RODOLFO DANIEL RAMÍREZ, de nacionalidad uruguayo, nacida el día 28/01/1978, documento de identidad uruguayo N° 3.363.688-6, con último domicilio conocido en causa en calle Rauch N° 2835, de Mar del Plata, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación se presente en el Juzgado a primera audiencia y haga valer sus derechos (Art. 18 C.N.), debiendo ser asistido con debido patrocinio letrado, todo ello bajo apercibimiento de decretarse el abandono de sus hijos. Dolores, 7 de marzo de 2012. Carolina Carreño, Secretaria.

C.C. 2.175 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar a los progenitores de la niña Paiz Luz Clara, Sr. GABRIEL OMAR PAIZ DNI N° 18.225.253 y Sra. MIRIAM MARCELA VINCI DNI N° 26.435.096, la siguiente resolución: “San Justo, 23 de febrero de 2011. Resuelvo: I) Declarar el estado de abandono respecto de la menor Paiz Luz Clara, DNI 43.302.053, nacida el día 8 de abril de 2001 en el Hospital Paroissien de Isidro Casanova, hija de Gabriel Omar Paiz, DNI 18.225.253 y de Miriam Marcela Vinci DNI 26.435.096. II) Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de Adoptabilidad (Art. 4 de 13.298 y CDN). Interin., manténgase la guarda Institucional dispuesta a fs. 45. Pto. II. III) Informar al área de asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin libérese oficio. III) Libérese el oficio pedido en el punto IV del dictamen de fs. 62/63. Con su resultado se proveerá lo solicitado por dicho Ministerio en el punto III. Cuya confección queda a cargo de la Asesoría Intervinente. IV) Libérese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente y al “Hogar San Patricio” donde se encuentra alojada la menor poniendo en conocimiento la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados. Regístrese. Notifíquese, al Ministerio Pupilar. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian. Juez”. El auto que ordena la publicación del presente dice: “San Justo, 19 de abril de 2011. Hágase saber que deberá adquirir firmeza el auto de fs. 64/65. Para ello, en el hipotético caso de que sean infructuosos los anoticiamientos en los domicilio conocidos o a conocerse de los progenitores de la menor, deberá procederse a la publicación de edictos por dos días en el Boletín oficial y en el Diario “El Mirador” de La Matanza...” Fdo. Gonzalo Javier Gallo Quintian. Juez. “San Justo, 07 de febrero de 2012. Atento lo solicitado libérese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los anteriores... Fdo. Gonzalo Javier Gallo Quintian. Juez”. San Justo, 22 de febrero de 2012. Silvia Patricia Longarini, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.239 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO ALVARENGA, cuyos datos filiatorios son los

siguientes: argentina, soltero, hijo de y de María Alejandra, nacido en Lomas de Zamora con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.176.065 y con último domicilio conocido en Calle Las Casuarinas N° 3191 de la Localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3515, caratulada “Alvarenga, Leonardo s/ Amenazas (1) Lesiones Graves (2) en Concurso Real entre si (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 11 - Gestión N° 3897/11)”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver informe de la Instrucción a fs. 148-, cítese a Alvarenga, Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin libérese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 17 de febrero de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.161 / mar. 15 v. mar. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, interinamente a cargo de la Dra. Miriam Buzzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, convoca a su presentación a JONATHAN ALEJANDRO GARCÍA (DNI 36.286.772), en el término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado del fallo dictado el 19 de diciembre 2011 (fs. 93/98), debiendo comparecer ante la Sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs, en los autos N° 46.863 caratulados “García Jonathan Alejandro s/ Robo”. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2012. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 2.160 / mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a QUIROGA, NAZARENO, poseedor del DNI N° 36.176.564, nacido el 17 de diciembre de 1989, hijo de Ramón Alejandro Correa y Silvina Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 5325/09 EZ (Registro Interno N°4243), caratulada “Quiroga Nazareno s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 151 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.159 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS AGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Leoncio y de Duarte Elena, nacido en Buenos Aires con fecha 24 de septiembre de 1989, 35.725.918 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3566, caratulada Aguirre, Juan Carlos; Caries Juan Manuel s/ Violación de Domicilio - Daños (J. Gtías. N° 4; UFI N° 17; Gestión N° 1931), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77/79 y fs. 99, cítese a Aguirre, Juan Carlos, por medio de edic-

tos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin libérese oficio de estilo...” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.162 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Judicial del Departamento N° 7 de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 517.079, caratulada Barraza, Pedro César c/ Alegre, Juan Domingo s/ Tentativa de Hurto Simple (Juzgado de Garantías N° 2 - UFI N° 13), notifica a PEDRO CÉSAR BARRAZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio César (f 9 y de Balvina Ramona Pereyra, nacido en Ezeiza con fecha 14 de enero de 1978, DNI 26.379.203 y con último domicilio conocido en calle Del Prado 2830 de Hurlingham, de la resolución 4/3/11 que a continuación se transcribe: “... I. Declarar extinguida la acción penal, con fundamento en la causal de prescripción, en la presente causa instruida en orden al delito de Tentativa de Hurto Simple (Art. 162 del CP), con relación al hecho presuntamente ocurrido el día 02/06/2004, en la localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, donde resultara imputado Barraza Pedro César, argentino, soltero, hijo de Julio César y de Balvina Ramona Pereyra, nacido en Ezeiza con fecha 14 de enero de 1978, DNI N° 26.379.203, domiciliado en la calle Bouchard N° 1746 Esteban Echeverría, identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el N° 2.054.880, y prontuario N° 941.566 Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Arts. 322, 323, inc. 1°, y 341 del Código Procesal Penal; Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67, acápite “d”), y 162 del Código Penal de la Nación. II. Sobreseer a Barraza Pedro César, de las demás circunstancias personales indicadas en el punto I, con los alcances fijados por el Art. 322 del ordenamiento procesal (323, inc. 1°, del CPPBA). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme, libérese las comunicaciones de rigor. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 2 de marzo de 2012. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.163 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO GERVASONI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Oscar Alberto y de Romero Virginia Alicia, nacido en Lanús con fecha 26 de febrero de 1978, 26.606.552 y con último domicilio conocido en San Pablo 1908 de la localidad de Burzaco, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3623, caratulada Berbe Guillermo Hernán; Gervasoni Carlos Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 3; UFI N° 23; Gestión N° 241/12 (Flaglarancia)), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012... Respecto al co-imputado Carlos Alberto Gervasoni y atento lo manifestado por la Sra. Defensora en el acta precedentemente en cuanto al desconocimiento de un nuevo domicilio del nombrado, cítese al mismo mediante edicto publicado ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual...”. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 2 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.164 / mar 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a WALTER DAMIÁN ESPINOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Miguel Ángel y de

Elida Lemes, nacido en Temperley con fecha 16 de mayo de 1986, DNI N° 32.273.090 y con último domicilio conocido en calle 100 N° 2144 de la Localidad de Guernica, Partido Presidente Perón, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 835.699, caratulada "Espinoza, Walter Damián y otro s/ Hurto Simple Cometido por un miembro de la Fuerza Policial (J. Gtías. N°7 -UFI N°3 - Gestión N° 3190/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2012... atento lo informado en sede policial, respecto del desconocimiento del domicilio del nombrado -ver fs. 629 bis, como así también lo manifestado a fs. 640 por la Sra. Defensora Oficial actuante, cítese al nombrado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante...". Secretaría, 24 de febrero de 2012. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 2.165 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESTHER INÉS IBARRA SAN MARTÍN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2724/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 354/361 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Esther Inés Ibarra San Martín, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2012. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.166 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a MARTÍN EDGARDO ATTANASIO, con Documento Nacional de Identidad N° 26.498.246, nació el día 5 de febrero de 1978 en la localidad y partido de Morón, de nacionalidad Argentina, de ocupación remisero, hijo de Jorge Attanasio y de Noemí Sánchez, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.142/11, que se le sigue por el delito de exhibiciones obscenas -tres hechos- en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1ro. de marzo del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Martín Edgardo Attanasio, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1° de marzo del año 2012.

C.C. 2.168 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANDRÉS DE CABO, DNI N° 14.108.348, con último domicilio en la calle Libertador 6039, PB de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días

a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de que comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en la causa N° 2191 que se le sigue por el delito de Estafa en concurso real con usurpación de títulos y honores. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. C.C. 2.169 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Sala Primera de esta Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, en causa N° 37543/ 1ra. "López Pedro Manuel y Otros s/ Recurso de Casación", a fin de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación por edictos, conforme lo establece el Art. 129 del C.P.P., que a continuación se detalla: Cítase a PEDRO MANUEL LÓPEZ, con último domicilio en la Calle Don Bosco N° 3041 de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuya circunstancias personales conocidas son: argentino, soltero, instruido, constructor de estacas y muelles, alias "Coqui", nacido en Villa Paranacito el 15 de noviembre de 1961, hijo de Pedro y de María Ester Urich, con prontuario policial N° 752.834 de la Sección A.P., DNI 14.826.149, a fin que dentro de los tres días posteriores a la finalización de la publicación por edictos, concurra a la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, sita en la calle Ituzaingó N° 340, piso 10mo. de la Localidad y Partido de San Isidro, a fin de estar a derecho en los autos N° 37543/ 1ra. "López Pedro Manuel, Martínez Francisco y Torres Nicanor s/ Homicidio en Ocasión de Robo". Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Isidro, de febrero de 2012. Fdo. Dr. Ernesto A. A. García Maañón, Presidente. Ante mí: Bernardo Hermida Lozano, Secretario...". San Isidro, 1° de marzo de 2012.

C.C. 2.170 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a JUAN BERNARDO BUTTE para que se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, notificando la sentencia dictada en los autos caratulados: "Mansilla Gonzalo Miguel c/ Butte Juan Bernardo s/ Accidente de Trabajo" (Expte. 49334) Como recaudo se transcribe la parte resolutive del decisorio y el auto que ordena la notificación por este medio: "Mar del Plata 23 de abril de 2010... Autos y Vistos: Atento el resultado de la votación habida precedentemente, y por los fundamentos legales allí referidos el Tribunal Resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 46 y 39 de la Ley N° 24.557, y en consecuencia, hacer lugar a la demanda incoada por Gonzalo Miguel Mansilla condenando a Juan Bernardo Butte a pagarle la suma de pesos ochenta y cuatro mil veintitrés con diez centavos en concepto de indemnización por accidente de trabajo, con imposición de costas a la vencida. (Art. 19, 65 y conchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C. Pr.). 2. Sobre la indemnización por accidente de trabajo se calcula el 1,5% para el Fondo de Garantía, el que asciende a \$ 1.260 el que deberá ser depositado dentro de los diez días en la cuenta Nro. 670/05 del Banco de la Nación Argentina Casa Central-Cuentas Corrientes Especiales, debiendo comunicarse a la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.S.E.S., librándose a tal fin el oficio correspondiente. 3. Los intereses son liquidados por mayoría- aplicándose una vez del modo indicado en el Art. 275 LCT y sin perjuicio de su oportuno cálculo hasta el momento de su efectivo pago. Así efectuado el cálculo, la suma asciende a \$ 87.436,48 al 14 de abril de 2010. Totalizando la demanda en concepto de capital más intereses en pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 171.459,58), sin perjuicio de calcular los intereses que correspondan por el período posterior al 14/04/2010 y hasta el momento de su efecti-

vo pago. 4. Imponer las costas a la demandada (Art. 19 Ley N° 11.653). 5. La suma condenada deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y cuenta de autos. 6. Regular el honorario de la Dra. María Constanza Verna en la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos, (Arts. 14, 21, 22, 23, 28 inc. f, 43, 51, 54 y conchs. Ley N° 8.904) a los que se adicionará el porcentaje del Art. 14 Ley N° 6.716 mod. por Ley N° 8.455; los del Perito Especialista Consultor en Psiquiatría y Psicología Médica Guillermo Alberto Moreira en la suma de pesos doce mil dos, y Perito Médico Eduardo Francisco Scorziello en la suma de pesos doce mil dos, (Art. 35 inc. g y h Ley N° 6742 con más el 10% de Ley), regulaciones que surgen del capital más los intereses de Sentencia. 7. Desestimar los reclamos en concepto de: Daño Moral, Psicológico y tratamiento psicoterapéutico, (Arts. 499 Código Civil y 375 C.P.C.C.), imponiéndose sobre estos rubros las costas a la actora (Arts. 19, 65 y cchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C. Pr.), con el beneficio de pago a mejora de fortuna (Arts. 20 de la LCT, 22 de la Ley N° 11.653 y Ley N° 12.200). B. Regístrese. Notifíquese. Practíquese Liquidación. Oportunamente Archívese. Humberto Omar Noel, Graciela Eleonora Slavin, Beltrán Jorge Laguyas." Mar del Plata, de diciembre de 2011.... Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC procedase a la notificación solicitada a la demandada de la sentencia reclusa en autos por medio de edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 145 CPCC y 22 Ley N° 11.653) Fdo. Dr. Mariano José Riva, Juez. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 2.176 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, cuya presidencia ocupa la Dra. Adriana T. Huguenin, comunica que en los autos caratulados: "Contreras, Pablo Daniel c/ Russo, Luis Fortunato y otra s/ Despido", se ha ordenado notificar la sentencia dictada en autos a los Sres. LUIS FORTUNATO RUSSO Y NILDA SUSANA MIGNONE DE RUSSO por edictos, transcribiendo a continuación la misma que dice: "Avellaneda, 14 de julio de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Las citas legales y fundamentos del Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada por Pablo Daniel Contreras, condenando a Luis Fortunato Russo y Nilda Susana Mignone de Russo a abonar al actor en el plazo de diez días, la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 21.492) comprensiva de los rubros detallados en el decisorio, de conformidad a lo normado en los Arts. 103 y ss, 121 a 123, 150/6, 231/2, 242, 245, LCT, Art. 14 Ley N° 14.546 y Arts. 8 y 15 Ley N° 24.013 .. 2) Rechazar el rubro salario horas extras (Art. 499 CC y 375 CPCC). 3) Adicionar intereses a las sumas de condena, a ser liquidados por Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el decisorio; y, en caso de incumplimiento en término del pago de capital de condena, con más la suma a esos intereses devengados, de un interés a la tasa del 1,5% mensual (Arts. 137, 149 y conc. de la LCT. T.O. mod. por Ley N° 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13 de la Ley N° 23.928; 1, 4 y 8 Dec. N° 529/91; 509 y 622 c.c.: 4) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 19 de la Ley N° 11.653), a cuyo efecto se regulan honorarios profesionales, considerando para ello el monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas, calidad y mérito de la labor desarrollada, fijando el estipendio de las letradas de la parte actora, doctoras Marisa Fabiana Méndez, Stella Maris Rey en el 14 y 6 % y Andrea Cintia Bavasso Nepote en el mínimo de la escala legal, en relación al monto que arroje la liquidación a practicarse por Secretaría, con más el 10% de ley (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto-Ley N° 8.904/77 y 12 inc. "a" Ley N° 8.455) y los de la perito contadora Teresa Gabriela Albornoz en un 5%, en relación al monto que arroje la liquidación a practicarse por Secretaría, con más el 10% de aportes previstos por la Ley N° 10.620, Art. 27 y 33 de Ley N° 12.724 modificada por Ley N° 13.948. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Adriana T. Huguenin. Presidente. Dra. María Cristina Goldstein Dr. Guillermo R. Valcarce, Juez Subrogante. Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario". "Avellaneda. 1° de

noviembre de 2011. Notifíquese a los demandados Luis Fortunato Russo y Nilda Susana Mignone de Russo la sentencia dictada en autos por medio de Edicto, los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario La Ciudad (Arts. 59, 62, 145 y ss. del CPCC). Fdo. Dra. Adriana T. Huguenin, Jueza". Avellaneda, 19 de diciembre de 2011. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 2.240 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días, a BRIAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ, en la IPP N° 07-02-03494-10 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) No hacer lugar a la requisitoria de elevación a juicio solicita por el Señor Agente Fiscal obrante a fs. 87/91 de estos actuados (Arts. 337 CPP); II) Decretar el Sobreseimiento de Brian Sebastián Jiménez por el delito de "Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada y en poblado y en banda", cuyas circunstancias personales glosan en la presente, por los fundamentos de hecho y derecho vertidos en el considerando por resultar "mi sincera y razonada convicción" en los términos del artículo 323 inc. 4to. y 6to. del Código Procesal Penal. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 24 de febrero de 2012. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.158 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a CRISTIAN FERNANDO ARTONI BAÑUL (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 724354/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda de la resolución que se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta sede en el decisorio de fs. 100/101, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante el correspondiente Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, surge que Cristian Fernando Artóni Bañul ha cumplido de las reglas de conducta que oportunamente se le impusiera, no registra condena por hechos causa, que ha efectuado el depósito de la suma dineraria ofrecida en concepto de reparación del presunto daño causado en la medida acordada, Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto del Justiciable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Cristian Fernando Artóni Bañul, en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 15/11/06, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en perjuicio de Trinidad, Julián (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Cristian Fernando Artóni Bañul de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 724354/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP)... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 142/143 a Cristian

Fernando Artoni Bañul de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Rodolfo M. Lanza, Juez". Secretaría, 6 de marzo de 2012. Juan José Berzino, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.167 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P. N° 06-03-000215-10 caratulada "Cañete Rubén Edgardo (Denunciante)-Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a OSCAR ALEJANDRO GRILLO, titular del D.N.I. N° 26.071.300, para que comparezca ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas a los fines dispuestos por el Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 06-03-215-10. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.". Alessandro F.M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.246 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2230/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004763 caratulada: "Leguizamón, Marcelo s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARCELO ADRIÁN LEGUIZAMÓN, - titular del DNI N°22.460.006-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 21 de diciembre de 2011. Autos y vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Marcelo Adrián Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos- haciendo notar que el nombrado también podría encontrarse registrado con distintas identidades como Luis Mauricio González, Diego Maximiliano Alejandro Leguizamón, Luis Héctor Leguizamón, Walter Alejandro Leguizamón ó Julio Alberto Zaracho- ello en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo compulsivo referente del nombrado.- II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Lesguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.247 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – La sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a OLIVES, ADRIANA MARILIN o REYNOSO VIVIANA PAOLA, argentina, DNI 26.599.332, hija de Jesús y de Bilar, Inés, con último domicilio en calle Cuba 10420 de Tres de Febrero, en causa N° 3536-3 seguida a la nombrada por el delito de hurto (dos hechos), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 23 de diciembre de 2011. Atento los informes policiales de fs. 288 y 299, que dan cuenta que la imputada Adriana Marilin Olives o Viviana Paola Reynoso se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 43/44), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R.N. de Lázzari, Secretario.

C.C. 2.245 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-008952-11 caratulada "Fiscal de oficio si Posible comisión de delito" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a LUCAS DANIEL PÉREZ, con último domicilio conocido en calle Tte. Farías N° 2871 de Bahía Blanca a que concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 09 de enero de 2012. Atento a lo informado por el oficial citador a fs. 37, reitérrese la citación a primera audiencia mediante la publicación de edictos. Librese oficio" Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 09 de enero de 2012. Nancy Elizabeth Haron, Abogada Adscripta.

C.C. 2.248 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-03-001948-10 caratulada "José García Arias y Vera Felipe s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 07 de febrero del 2012. y Vistos: Atento a lo informado a fojas 552 por la Seccional Policial, y visto lo actuado en la presente Investigación Penal Preparatoria, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar el siguiente edicto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ENRIQUE JOSÉ GARCÍA ARIAS, titular del DNI N° 4.403.663, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse del siguiente resolutorio: La Plata, 02 de septiembre del 2011. Y Vistos: Que de la lectura de la presente se desprende que el Dr. Mariano Lizardo, ha renunciado a la defensa de los encausados José García Arias y Felipe Vera, conforme se desprende del escrito glosado a fs. 472, notifíquese a los imputados de autos tal circunstancia, como así que en el término de tres días, deberán designar defensor a sus costas, caso contrario serán asistidos por el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 89 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 06 de marzo de 2012. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.249 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-030279-09 caratulada "Ramírez Emilio s/ Abuso Sexual con acceso carnal en grado de tentativa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a RAMÍREZ EMILIO, C.I. Paraguaya N° 3.844.461, del siguiente resolutorio: La Plata, 1° de abril de 2011... Resuelvo: Sobreseer a Ramírez Emilio en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030279-09, por el delito de Abuso Sexual con acceso carnal en grado de tentativa, en el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías. La Plata, 06 de marzo de 2012. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.250 / mar. 16 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados "Dominguez Manuela Josefa c/ Chocobar Antonio Oscar y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 521/03 que se tramitan por ante la Sala I de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, el Sr. Vocal en ejercicio de la presidencia del Tribunal Dr. Horacio Ricardo Castellanos, ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2011.

Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, constancias de autos y de conformidad con lo normado por el Art. 284 inc. 5) del CPC y C, notifíquese al code mandado LUIS ROBERTO MAIDANA, el traslado de la demanda ordenado en el proveído de fecha 22/11/04 (fs. 180 vta), mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días. A tal fin, líbrese edictos y oficio de convenio aprobado por Ley N° 22.172, haciéndose constar que los letrados Pedro S. Pujol y/o Juan José Cernusco y/o Mario José Maxit y/o Jimena Castiñeira Arce y/o Daniel Alberto Barrios Cruz, se encuentran facultados para su diligenciamiento. Fdo. Dr. Horacio Ricardo Castellanos". Asimismo se transcribe la providencia del 22 de noviembre del 2004: "San Miguel de Tucumán, noviembre 22 de 2004. Cítese al Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa.) en la persona de su representante legal, y a los Sres. Antonio Oscar Chocobar, Alberto Carlos Maidana y Luis Roberto Maidana, en los domicilios que se denuncian a estar a derecho en los presentes actuados y córraseles traslado de la demanda, de su rectificación de fs. 107 y de la ampliación obrante a fs. 121/123, a fin de que en el plazo de veinte días la conteste, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Horacio Ricardo Castellanos" Reseña de la demanda: En fecha 20/12/02 se apersonó el Dr. René Padilla (h) como apoderado de la Sra. Manuela Josefa Domínguez, con el patrocinio del Dr. Pedro S. Pujol. Inició demanda de daños y perjuicios en contra de Antonio Oscar Chocobar, DNI N° 17.784.779 y de Alberto Carlos Maidana, DNI N° 21.151.112, por responsabilidad directa o por hecho propio; también en contra del Si.Pro.Sa. (Sistema Provincial de Salud) (cfr. Art. 1113 del cc) y del Sr. Luis Roberto Maidana, DNI N° 4.824.120 en calidad de titulares dominiales de los vehículos que produjeron el accidente ocurrido el 22/12/00 a la altura del km. 1351 en la localidad de Benjamín Paz, Provincia de Tucumán, en el que falleció el hijo de la demandante, Sr. Luis Edgardo Sandoval. Reclama por daño material o pérdida de chance productiva la suma de \$ 129.090 (ciento veintinueve mil noventa pesos), por tratamiento psicológico \$ 1.920 (mil novecientos veinte pesos), gastos por medicamentos \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos), por daño moral \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y por daño psíquico \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos), mas intereses. Ofrece como prueba lo siguiente: a) Las actuaciones en sede penal en los autos "Maidana Alberto Carlos y otro s/ Homicidio y Lesiones Culposas" N° 5648/00, que tramitó por ante la Fiscalía de Instrucción de la IXa nom. b) Diversas publicaciones periódicas, folletos, fotografías, etc. que dan cuenta la participación de Luis Sandoval en la compañía de teatro "Trashumante". Mención de honor post-mortem de los integrantes de este último grupo. c) Copias de diploma habilitante y certificados de estudios secundarios en trámite del colegio secundario "San Pedro de Colalao", como "Promotor y Guía Turístico", dentro del curso de Bachiller en Turismo. d) Tarjeta de inscripción de Luis Sandoval ante la Armada Argentina, examen psicofísico y diversa documentación que acredita su ingreso a la casa de estudios militares en el cuadro de sub-oficiales. e) Acta de defunción de su padre, Juan Antonio Domínguez. f) Acta de nacimiento de Luis Edgardo Sandoval, expedida por el Juez de Paz de las Lajitas, Provincia de Salta. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2011, Proc. Celedonio Gutiérrez, Prosecretario Sala 1a.

C.C. 2.251 / mar. 16 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, comunica por dos días que en los; autos "Stalla Pablo Daniel c/ Bomberos Voluntarios de Villa Ballester y otros s/ Despido" se ha proveído: "General San Martín, 29 de septiembre de 2008: De la demanda instaurada y documentación acompañada, traslado a ASOCIACIÓN BOMBEBOS VOLUNTARIO VILLA BALLESTER, HORACIO FERNÁNDEZ y FÉLIX DECHICO, a quienes se los cita y emplaza para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hicieron en el plazo establecido y declararlos rebeldes, Asimismo y en igual plazo deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 53 ter, párrafo segundo de la Ley N° 11.653, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción dispuesta en el párrafo primero de dicha norma legal, en caso de corresponder (Arts. 28 y 53 ter. de la Ley N° 11.653). Para notificaciones martes y vier-

nes o el siguiente día hábil en caso que alguno de ellos no lo fuere. (Art. 16 de la Ley N° 11.653). Notifíquese por Secretaría. Agréguese el bono Ley N° 8480 y el jus previsional. Téngase presente la reserva del caso federal. Téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos de los Arts. 132 y cc. de la Ley N° 5.177. Fdo. Jaime Ameijeira, Presidente. "Gral. San Martín, 16 de abril de 2009. Tiénese por enderezada la demanda y dirigida la acción contra Félix Rogelio Dechico y Horacio Raúl Fernández. Notifíquese lo proveído en el presente conjuntamente con el traslado dispuesto a fs.22... Fdo. Jaime Ameijeira, Presidente". "Gral. San Martín, 09 de noviembre de 2010. Atento lo solicitado por la actora y constancias de autos, publíquense edictos a fin de notificar el traslado de la demanda dispuesta a fs. 22 y proveído de fs. 123 a Félix Rogelio Dechico y Horacio Raúl Fernández en el diario "La Opinión de Moreno" y en el Boletín Oficial por el término de dos días citando y emplazando a los mismos por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 341 CPCC). Hácese constar en los mismos que el actor litiga con beneficio de gratuidad (Art. 22 de la Ley N° 11.653) Fdo. Carlos Miguel Longo, Presidente". "Gral. San Martín, 4 de noviembre de 2011. Hágase constar en los edictos que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad, conforme ya fuera dispuesto en el auto de fs.176, transcribiéndose en los mismos los artículos 22 de la Ley N° 11.653 y 20 de la Ley de Contrato de Trabajo. Fdo. Gustavo A. González Bianchi, Juez Presidente". Art. 22 (L. N° 11.653): Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Art. 20 LCT: El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno... ". Eduardo Daniel Suvidzinski, Secretario.

C.C. 2.342 / mar. 16 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a DANIEL LUIS QUARANTA, DNI N° 13.933.397, que en la causa N° P01432 caratulada "Quaranta, Daniel Luis s/ Hurto Calificado (Art. 163 inc. 3° del C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 1° de marzo de 2012. Vistas: ... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1432, respecto de Daniel Luis Quaranta y en orden al delito de Hurto Calificado (Art. 163 inc. 3 del C. P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 130/131 respecto del aquí Imputado y el pedido de detención dictado en consecuencia, debiéndose comunicar una vez firme el presente resolutorio a la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reiniciencia. IV) Notificar a Daniel Luis Quaranta de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley N° 11.922. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 5 de marzo de 2012. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 2.343 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR MIGUEL PUCHINIQUE FLORES, Argentino, nacido el 25 de julio de 1988 en la ciudad de San Miguel, Tucumán, Titular del DNI 33.819.220, desocupado, soltero, hijo de Enrique Victoriano y Norma Beatriz Flores, con

último domicilio sito en la calle Lavalle N° 605 de la localidad de San José, Alte. Brown, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspenso N° 700076/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación, la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de enero de 2012. En atención a lo que surge de fs. 44, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oscar Miguel Puchinique Flores, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 700076/6 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Oscar Miguel Puchinique Flores en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de prisión en suspenso y costas que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de enero de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.344 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALBERTO GABRIEL URIBE, argentino, soltero, jardinero y albañil, nacido el 18 de, septiembre, de 1988 en la localidad y Partido de Ezeiza, hijo de Blanca Teresa Uribe, con DNI N° 34.461.459, cuyo último domicilio conocido es en la calle San Martín N° 595 del Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-06365-10 Registro Interno N° 1501, caratulada "Uribe, Alberto Gabriel s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 165/166, 172 y 186, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Alberto Gabriel Uribe, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.346 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Dr. Eizaguirre 2470, 1° piso, San Justo, a cargo de la Dra. Andrea Spraggon Perciavalle, hace saber que en los autos caratulados "Molina, Ricardo c/ Laffitte, Rubén Nereo sus sucesores y otro/a s/ despido", (Exp. N° 8.090), hace saber que cita a los herederos de los Sres. RUBÉN NEREO LAFFITTE (DNI 4.174.473) y SERGIO FABIÁN LAFFITTE (DNI 22.571.400) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el plazo de tres días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Arts. 12, 23 y 63 Ley N° 11.653, 145, 146, 147 y 341 del CPCC Art. 1 Ley N° 8.593). San Justo, 06 de marzo de 2012. Soledad Emma Gasparini, Secretaria.

C.C. 2.347 / mar. 16 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado FABIÁN ENRIQUE BASUALDO o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 30.705/09, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Basualdo Fabián Enrique s/ Premio", bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.348 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado EDUARDO ANTONIO GESUITI o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 30.108/08, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gesuiti Eduardo Antonio s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.349 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado RODRIGO ALBERTO GONZÁLEZ o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 30.091/08, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ González Rodrigo Alberto s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastian Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.350 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada SILVIA GARCÍA o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 30.132/08, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ García Silvia s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.351 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada DE MARÍA ALICIA NORA o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 32576/09, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo" Rosales c/ De María Alicia Nora s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 15 de febrero de 2012.

C.C. 2.352 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 25.224/05 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio y otro" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastian M. Uranga Moran, Secretario". Punta Alta, 23 de diciembre de 2011.

C.C. 2.353 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JORGE ALBERTO DE LOS SANTOS, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y separado de hecho, alfabeto, nacido el día 30 de noviembre de 1964 en la localidad de Salto (B), hijo de Alberto (f) y de Stella Maris Díaz (f), DNI N° 17.784.949, siendo su último domicilio en

la Estación de Tren de las calles Mitre y Salta de la localidad de Salto (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1642/11 (4344), caratulada: "De Los Santos, Jorge Alberto s/ Daño y Lesiones Leves, en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, a los 23 días del mes de febrero de 2010. Eduardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.355 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 0645/09 caratulada "Garigliano, Diego Abel s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en causa N° 258/09-3.313 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos al encausado DIEGO ABEL GARIGLIANO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Diego Abel Garigliano, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 42 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de marzo de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.356 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS- María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 384/07-2581, caratulada: "Molina, Máximo Francisco s/ Hurto de vehículo dejado la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P N° 192.018", notifica por este medio a MOLINA, MÁXIMO FRANCISCO, la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de marzo de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: .. Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 162 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Máximo Francisco Molina, en orden al delito de Hurto de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 66. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.357 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 423/11-3886 caratulada: "Cooperativa de Provisión de Servicios Nuevos Horizontes s/ Apelación Resolución Administrativa", se notifica al representante legal de la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES NUEVOS HORIZONTES de la siguiente resolución: "Mercedes, 5 de marzo de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Jefa de Departamento de Operación Área Interior delegación Junín dependiente de A.R.B.A., Sra. Daniela J. Etchebere, a fs. 75 y atento a ello, cítese al representante legal de la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Nuevos Horizontes, a primera audiencia, notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 05 de marzo de 2012.

C.C. 2.358 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1635/11-4055 caratulada: "Sández, Claudio Nahuel s/ Hurto Simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)" (I.P.P. N° 09-01-003031-11, U.F.I. N° 13 Dptal., Carpeta de causa N° 4.965, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado

SÁNDEZ CLAUDIO NAHUEL, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día primero de marzo del año dos mil doce, ... Resuelvo I. En virtud de lo informado a fs. 23 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sández por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 1° de marzo de 2012.

C.C. 2.359 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en N° 1977/08-3233 caratulada: "Vázquez, José Gilberto s/ Usurpación de propiedad en Moreno (B), I.P.P N° 192.018", notifica por este medio a VÁZQUEZ, JOSÉ GILBERTO, la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de marzo de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: .. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 181, inc 1° del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a José Gilberto Vázquez, en relación al delito de Usurpación de Propiedad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 55... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.360 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes (B. A.) notifica a JOSÉ MARÍA COMESAÑA que en los autos "Oyarbide Elsa María y otro c/ Comesaña José María s/ Daños y Perjuicios" Exp. 69.387, se ha dictado la siguiente resolución "Mercedes, 23 de diciembre de 2011. Atento lo informado y haciéndose efectivo el apercibimiento de fs. 322, declárase rebelde al Sr. José María Comesaña. Regístrese. Notifíquese. Marcelo Fabián Valle, Juez". Mercedes, 2 de marzo de 2012. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

C.C. 2.361 / mar. 16 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1107 (Sorteo N° 2233/11, I.P.P. N° 9873/ DP), caratulada "Cortez, Gastón Maximiliano . Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GASTÓN MAXIMILIANO CORTEZ, de estado civil soltero, DNI 29.116.886, de ocupación jardinero, nacido el 17 de octubre de 1981, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Santa Agueda N° 1060, Esq. Cuba de la localidad de Barrio La Lomita, Pilar, hijo de Zoilo Dalmacio Cortez y de Doris Noemí González , a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de marzo de 2012... Sin perjuicio de ello, notifíquese por edicto a Gastón Cortés, que deberá ponerse a derecho en esta causa que lleva el N° 1107 del registro de este Juzgado, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 135, 138, 303, sgtes. y ccdtes. del C.P.P.). Fdo.: Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 7 de marzo de 2012. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 2.362 / mar. 16 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes notifica a PROMET S.R.L., cuyo último domicilio conocido es Manuel Ugarte 3867, piso 7° "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quién se le hace saber que el Tribunal ha dictado resolución, cuya parte pertinente dice así: Quilmes, 27 de mayo de 2010: Autos y Vistos; Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y

los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: I. Rechazar parcialmente la demanda incoada por Alicia Villar contra Promet S.R.L., en cuanto a los reclamos por vacaciones del año 2004 con S.A.C. y la indemnización prevista en el Art. 43 de la Ley N° 25.345. Por las razones explicitadas en la primera cuestión. II. Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Alicia Villar contra Promet S.R.L., condenándola a abonar dentro de los diez días y mediante depósito judicial (Art. 277 de la L.C.T. t.o.), la suma de pesos setenta mil doscientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 70.234,60), por los siguientes rubros y montos: a) Indemnización por despido: \$ 24.533,52; b) Indemnización sustitutiva de preaviso con más el S.A.C.: \$ 2.044,46; c) Días trabajados e integración del mes de despido (setiembre de 2005): \$ 1.022,23; d) Vacaciones proporcionales del año 2005 con más S.A.C.: \$ 953,85; e) S.A.C. 2do semestre del año 2004: \$ 471,78; f) S.A.C. proporcional del año 2005: \$ 629,04; g) Haberes adeudados de los meses de octubre a diciembre de 2004, de enero a mayo de 2005, y de julio a agosto de 2005 (inclusive): \$ 9.436; h) Indemnización del Art. 2 de la Ley N° 25.323: \$ 13.800; i) Indemnización del Art. 45 de la Ley N° 25.345: \$ 3.066,69; y j) Indemnización del Art. 16 de la Ley N° 25.561 - Ley N° 25.972- (Decreto 1443/05): \$ 14.277,05. (conf. Arts. 80, 103, 121, 122, 123, 150 a 156, 242, 245, 275 y concs. de la Ley de Contrato de Trabajo, t.o. con las modificaciones de la Ley N° 25.877, Art. 2 de la Ley N° 25.323, Art. 45 de la Ley N° 25.345, Art. 16 de la Ley N° 25.561 - Ley N° 25.972- Decreto 1443/05). III. A dicha suma se adicionarán intereses, desde la exigibilidad de los créditos hasta el efectivo pago de la suma condenada, serán a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos periodos de aplicación (Arts. 137, 149, 276, y conc. de la LCT, modif. por las Leyes N° 23.311 y N° 23.616; Ley N° 23.928; y su modificatoria 25.561; 509 y 622 Cód. Civil). IV. En igual plazo deberá entregar la demandada los certificados de trabajo y aportes jubilatorios de la actora bajo apercibimiento de aplicación de astribentes en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT.; Art. 666 bis C. Civil). V. Considerar temeraria y maliciosa la conducta asumida en el proceso por la parte demandada (Art. 275 de la L.C.T.; Art. 9 de la Ley N° 25.013; Art. 34 inciso 5 apartado d) e inciso 6) y Art. 45 del C.P.C.C. y Art. 63 de la Ley N° 11.653), e imponerle por tal causa una multa que se establece en el 10 % de los intereses que se liquiden sobre las sumas por las que progresa la demanda. VI. Imponer las costas a la parte demandada por los rubros que prosperan (Arts. 19 y 20 Ley N° 11.653) y eximir de costas a la parte actora por los rubros que se rechazan, atento la situación procesal de la demandada. VII. Rechazar los planteos de inconstitucionalidad de la Ley N° 23.928, 25.561, y 24.432 por los fundamentos indicados en la primera cuestión. Dado la naturaleza de la cuestión planteada, y estado procesal de la demandada no procede la aplicación de costas. Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, para el momento de practicarse la liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dres. Rubén Oscar Galván - Roberto Calaza - María Luisa Dugo. Jueces de Trabajo. Dra. Laura Lorena Boragina. Secretaria. Liquidación que practica la Sra. Actuaría en la causa N° 5.752, caratulada: "Villar Alicia c/ Promet S.R.L. s/ Despido" I-Indem.por despido; indem. sust. preaviso con SAC; días trabajados e integración mes despido; SAC proporcional/05; Haberes adeudados; indem. Art. 2 Ley N° 25.323; indem. Art. 45 Ley N° 25.345; indem. Art. 16 Ley N° 25.561 \$ 69.762,84. Intereses desde 1/09/05 al 27/05/10 \$ 18.098,69. Subtotal \$ 87.861,53. II-SAC. 2do. sem./04 \$ 471,78. Intereses desde dic./04 al 27/05/10 \$ 131,24. Subtotal \$ 603,02. III-Multa (10% s/intereses) \$ 1.823. Subtotales \$ 90.287,55. Tasa de Justicia \$ 1.986,33. Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Prov. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 198,63. Total \$ 92.472,51. Importa la presente liquidación la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta y un centavos. Fdo. Dra. Laura Lorena Boragina, Secretaria Quilmes, 27 de mayo de 2010. De la liquidación practicada, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley N° 11.653). Notifíquese con entrega de copia. Fdo. Rubén Oscar Galván, Presidente. Quilmes, 27 de mayo de 2010. Autos y Vistos: La causa N° 5.752, caratulada: "Villar Alicia c/ Promet S.R.L. s/ Despido" y Considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (Art. 51

Decreto-Ley N° 8.904/77); por ello, El Tribunal, Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense los honorarios de los Doctores Oscar Jorge Betti, Fabiana Susan Betti Sánchez; y Betiana Sabrina Skramowskyj, letrados apoderados y patrocinante respectivamente de la parte actora, en las sumas de pesos cinco mil seiscientos, pesos cinco mil seiscientos, sumas a las que se les deberá adicionar el 21% en concepto de I.V.A., atento el carácter de responsables que revisten en el mismo; y pesos cinco mil, con más el 10% de ley (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto-Ley N° 8.904/77 y 12 inc. "a" Ley N° 8.455 y Art. 505 del Código Civil)." Asimismo, regúlense los honorarios de la perito Contadora Ana María Callero por los informes producidos en autos en la suma de pesos dos mil setecientos a la que deberá adicionarse el 10% (Leyes N° 10.620 y N° 10.765). Regístrese y notifíquese. Dres. Ruben Oscar Galván - Roberto Calaza - María Luisa Dugo, Jueces de Trabajo. Dra. Laura Lorena Boragina. Secretaria. Quilmes, 7 de noviembre de 2011: Agréguese. Atento lo informado oportunamente por la Inspección General de Justicia a fs. 350/363; lo informado por el Sr. Oficial notificador a fs. 338/347 y fs. 345/347, y lo solicitado en el escrito en despacho, notifíquese a la demandada Promet S.R.L. la Sentencia, Liquidación, y Regulación de Honorarios de fs. 330/334, respectivamente por Edictos, (Arts. 145 y cctes. del C.P.C.C.) por tres (3) días en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido. Hágase saber. Roberto Calaza, Presidente. Quilmes, 29 de febrero de 2012. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 2.336 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Francisco Mario Valitutto, por disposición superior interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS AUTERI LAVAGGI, argentino, soltero, nacido el 18 de enero de 1974 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 23.852.099, hijo de Juan Carlos Auteri y de Alicia María Lavaggi, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 858757/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2012. En atención a lo que surge de fs. 20, 26 y 31 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Carlos Auteri Lavaggi, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 858757 (R.I. 00382) del registro del Juzgado Correccional N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez de Ejecución, P.D.S." Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Carlos Auteri Lavaggi en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de cinco meses de prisión los que debían ser cumplido bajo el régimen de semidetención, previsto pro el artículo 35 inc. F de la Ley N° 24.660, sustituidas por el cumplimiento de tareas comunitaria en un total de 900 horas durante el término de 18 meses que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de febrero de 2012. Fdo. Secretaria.

C.C. 2.345 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Juan Domingo Perón 2do. Piso, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 1° de febrero de 2011 se ha decretado la Quiebra de RICAGNO

R. ROBERTO, (CUIT 20-12062458-0), con domicilio denuncia o en Segurola 1218 de Lanús Oeste. Intímese a la fallida por 24 hs. y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y presente los requisitos establecidos por los incisos 1, 3, 4, 5 y 7 del Art. 11 Ley N° 24.522 en el término de tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, sopena de considerarlos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 30 de abril de 2012, debiendo el Síndico presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 11 de junio de 2012 y 3 de agosto de 2012 respectivamente. Síndico: Guillermo Oscar Trucco. Domicilio: Olazábal 1115 de Lomas de Zamora, lunes a viernes de 16,30 a 19 hs. Asimismo se dispuso intimar al fallido y/o administradores a que dentro del plazo de 48 Hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012. Paola V. Pego, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.341 / mar. 16 v. mar. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 5, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que, en los autos caratulados "Buchanan Diego S/ Concurso Preventivo (Expte. N° 113470), con fecha 04. 11. 2011., se ha decretado la quiebra de DIEGO BUCHANAN DNI 4.543.889, en la cual ha cesado dicho estado, y que por resolución de fecha 01. 03. 2012 se ha decretado la conversión en concurso preventivo. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a las presentaciones en concurso que hasta el día 26. 04. 2012., podrán verificar sus acreencias ante el Síndico Marta Susana Polistina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4027, Piso 2° Dpto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono N° 4-1153005 en el horario de 9 a 18. Buenos Aires, 7 de marzo de 2012. Alejo S. J. Torres. Secretario.

L. P. 16.930 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, cita al Sr. DEFEO LUCAS REYMUNDO por el término de 5 días para que comparezca en autos "Defeo Lucas Reymundo s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor Oficial. La Plata, 7 de marzo de 2012. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 16.921 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CAÑETE y NELLY OFELIA CREMONTE, La Plata, 1° de marzo de 2012. Sandra Nilda Grahl. Jueza.

L.P. 16.954 / mar. 14 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, cita y emplaza en los autos: "Madala, Adolfo Fernando c/ Mondino, Agustín y otro s/ Usucapión" al Sr. AGUSTÍN MONDINO y/o a la Sra. ISABEL MONDINO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el Inmueble inscripto al dominio al Folio 224 de 1960, de Lobos (062) Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A., Quinta 30B., Parcela 1a., Partida inmobiliaria N° 1365 de Lobos; para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Lobos, 2 de marzo de 2012. Iván N. Mazzeo, Secretaria.

L.P. 16.998 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por diez días a AMÉRICO DEMODENA y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles sitios en Roque Pérez, identificados catastralmente como: a) Circ. I, Secc. E, Qta. 9, Pla. 7, Partida 3555, de 50 m. de fte. al SE. por 93,60 m. de fdo. Linderos: al fte. calle E. del Mármol; por el SO. con la frac. B y por el NO y NE. pte. de la frac. A y la D. respectivamente. No cita superficie. b) Circ. I, Secc. E, Qta. 9, Parc. 6, Partida 1664, de 50 m. de fte. al SE. por 93,60 m. de fdo. Linderos: al fte. calle E. del Mármol, al SO. con la frac. B, y por el NO. y NE. pte. de la frac. A y D. respectivamente. No cita superficie. Inscripción de dominio N° 13/1964, a tomar la intervención que le corresponde en autos “Prosperi Alicia Noemí c/ Demodena Américo s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Roque Pérez, febrero, 28 de 2012. María José Orlando, Secretaria Letrada.

L.P. 17.063 / mar. 16 v. mar. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzg. de la 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Laura Orlando Secretaria Única, sito en Mendoza 2362, San Justo Ptdo. La Matanza. Pcia. de Bs. As. comunica por (5) días que con fecha 10/02/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ANTONIO ALFREDO LIEDERER DNI 7.627.090 CUIT 20-07627090-3 con domicilio en Alsina 305, Piso 3 de la Localidad de Ramos Mejía Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se ha designado Síndico al Dr. Alejandro Martín García con domicilio en Av. República de Portugal 1998, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/04/12 en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. debiendo obligatoriamente consignar CUIT (Resol. AFIP 745/99) Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 el 31/05/12 y 16/07/12 respectivamente. Se prescinde de la Audiencia Informativa por tratarse de pequeño concurso San Justo, 2 de marzo de 2012. Fernanda N. Pellegrini. Auxiliar Letrada.

C.F. 30.263 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Av. Callao 635, piso 6° CABA, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados “Marnila S.A. s/ concurso preventivo” (antes quiebra) expediente N° 10259, en fecha 16 de febrero de 2012 se decretó la conversión en Concurso Preventivo de MARNILA S.A., CUIT 30-59415475-0, Inscripción en la IGJ con fecha 20/08/76 bajo el N° 3039 L° 85 T° A de sociedades anónimas. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Ana María Calzada Percivale, con domicilio en la calle Sarmiento 2437 Piso 8° depto. 35 CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de mayo de 2012. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 12/07/12 y 7/09/12 respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 14/03/2013 a las 10.00 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 1 de marzo de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 30.296 / mar. 15 v. mar. 21

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Larroque y Av. Pte. Juan D. Perón de Banfield comunica que en autos: “Carregado, Salvador s/ Concurso”, (Expte. N° 63.485) se ha resuelto con fecha 18 de noviembre de 2011 y conforme lo normado por el art. 59 de la L.C. declarar finalizado el concurso preventivo de SALVADOR CARREGADO, CUIT N° 20-04779142-2. Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2012. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.305

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 13 Sec. Única Dep. Jud. Mdp, hace saber que en autos

“Núñez, Jorge Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” expte. 115.514, se ha ordenado con fecha 18/10/11 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JORGE RAFAEL NÚÑEZ, DNI N° 26.033.994, con domicilio en Chile y Saavedra Sector 16 Edificio “7” Acceso “M” Piso 1° Dpto. 4 (Barrio Centenario) de Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 11/10/11 podrá presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/4/12 ante el Síndico CPN Carlos Hugo Barresi, en calle Corrientes 2646 Mar del Plata de martes a jueves de 10 a 13 hs. Inf. individual 31/05/12 Inf. General 15/07/12. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.302 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – La Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 7 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2011 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de CAYCOBE S.A., CUIT N° 30-51829580-9, expte. N° 121.545 con domicilio en calle 1° de Mayo N° 805 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura “A” Cdres. Pereyra Dazeo Liébana Domicilio Alverti 2666 1° piso of. “A” de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 23 de abril de 2012 en el domicilio de la sindicatura los días lunes a viernes de 17 a 20 hs. Mar del Plata, 2 de marzo de 2012. Dra. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.332 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno que se forma entre las calles 41 y 45 y 60 y 64 de Miramar, Nomen. Catastral: Cir. VII, Sec. A, Ch. 40, F. I, Partida 033-548 para que se presenten a contestar demanda en autos “Heit Eduardo Hilario c/ quien resulte propietario s/ Usucapión” Expte. 20.556, bajo apercibimiento de designarse; Defensor de Ausentes. Miramar, 24 de febrero de 2012. Ana María Caro, Secretaria.

M.P. 33.305 / mar. 15 v. mar. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ISABEL AMAYA. San Isidro, 9 de febrero de 2012. - María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.288 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaria Única a mi cargo, sito en Ituzaingó N° 340, piso 3° de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: Pont Lezica Santiago s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 36709), comunica por cinco días que con fecha 13/12/2011 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SANTIAGO PONT LEZICA, DNI 13.640.548. El Síndico designado es Mariana Colón con domicilio en General Lavalle 1815 de Vicente López, ante quien los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso (31/10/11) deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 09 de abril de 2012. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 L.C. el 21/05/2012 y el estatuto por el art. 39 el día 02/07/2012. San Isidro, 5 de marzo de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.608 / mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA DORA CIER DE ACOSTA, para que dentro del término de 5 días comparezca al proceso a tomar intervención en autos “Gualda Olmedo Osvaldo c/ Acosta Cier Alejandro José y otra s/ Cobro de Alquileres” (Expte. N° 46286) bajo apercibimiento en caso de no comparecer a estar a derecho se designará al Defensor Oficial para que la represente. San Isidro, 25 de noviembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.633

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José María Durañona, Secretaria Única, en los autos caratulados “Sindicato De Trabajadores Municipales de Esteban Echeverría s/ Concurso Preventivo –Pequeño” (expte. 71651), con fecha 13 de febrero de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sindicato de TRABAJADORES MUNICIPALES DE ESTEBAN ECHEVERRÍA, Personería Gremial Res. 1186 del 7/12/2006, inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores bajo el n° 0 entidad de Primer Grado, con domicilio en Avda. Boulevard 240 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 11 de mayo de 2012 ante el Síndico Fernando Daniel Agosta, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P. A. Of. 2 de Banfield (02214228766). La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 Lc el 11 de julio de 2012 y 3 de septiembre de 2012 respectivamente. La audiencia informativa se fijará en la oportunidad en la que se encuentren cumplidas las etapas previas necesarias. Lomas de Zamora, 29 de febrero de 2012. María De Las Mercedes Little, Secretaria.

L.Z. 45.392 / mar. 12 v. mar. 16

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por dos (2) días a herederos de CARMEN HUNTER o CARMEN MARTINA HUNTER o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la manzana B lote 6, Del Viso, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección H, Manzana 70, Parcela 6, inscripto el dominio bajo el Folio 202-39 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Buenos Aires, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2011. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.M. 51.471 / mar. 16 v. mar. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Dveksler Alberto Mario c/ Sucesores de Picallo y Macchi Ricardo y Otros s/ Usucapión, cita y emplaza a: NORBERTO GUILLERMO GANDINI, ORLANDO ALBERTO PICALLO y LEONOR EMILIA PICALLO y BALMACEDA, para que en el término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarse en consecuencia Defensor Oficial. Mercedes, 23 de febrero de 2012. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.552 / mar. 12 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, notifica por este medio al Sr. NATÁN AIZENSTAT BRAUER que en los autos “Cifrodelli, Gerardo c/ Aizenstat, Aaron José y otros s/ Usucapión”, se ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: “Morón, 26 de Agosto de 2011. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... En consecuencia, por las consideraciones precedentes, lo dispuesto por los arts. 2351, 2384, 2445, 2480, 2524 inc. 7°, 4015, 4016 del Código Civil; arts. 24 de la Ley 14.159, modificado por el Dec. Ley 5.756/58 Resuelvo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Gerardo Cifrodelli y continuada la misma por el Administrador Judicial designado en el sucesorio del nombrado en los autos caratulados:” Cifrodelli, Gerardo s/ Sucesión ab-Intestato” en trámite por ante el

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Sr. Miguel Arcángel Cifrodelli, contra los herederos de Wolf Aizenstat: Aarón José Aizenstat Brawer o Brower, Tobia Aizenstat Brawer o Brower, Natán Aizenstat Brawer o Brower y herederos de Nélide Lea Brawer o Brower y en consecuencia, declarar adquirido por usucapión el inmueble sito en la calle Rosales entre las calles de Medrano y Laprida de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, designado según título como lote 23 de la Manz. B, según plano de mensura 70-428-93 como parcela 14 "a" de la manzana 557 con una superficie según plano de 299,98 mtrs 2, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. J, Manzana 557, Parcela 14, partida 4137, Dominio 6312/48 de La Matanza cuyo titular registral resulta ser Wolf Aizenstat de conformidad con lo analizado en el pto. "Tercero" de los "Considerandos"; 2) Disponer, una vez consentida y firme la presente y cumplidas con las cargas arancelarias de rigor, la expedición de oficio y testimonio de estilo a fin de disponer la cancelación de dominio en el Registro de la Propiedad del bien a nombre de Wolf Aizenstat y sus actuales herederos, tal lo detallado en el pto. "Tercero" de los "Considerandos" y se proceda a inscribir el dominio a favor de quienes resulten sucesores, herederos o quien resulte con derecho en relación al bien a tenor de lo analizado en el pto. "Primero" de los "Considerandos", en su carácter de continuadores de la acción entablada en autos, al fin deberá acreditarse el aludido carácter con los instrumentos de rigor; 3) Imponiendo las costas de las presentes actuaciones a la parte demandada (art. 68 y codtes del CPCC) y difiriéndose la regulación de honorarios profesionales para una vez allegadas las pautas pertinentes (art. 27 Dec. Ley 8904/77). Regístrese. Notifíquese por Secretaría. Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez". Morón, 24 de febrero de 2012. Paola Valeria Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.702 / mar. 16 v. mar. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaría Única, sito en Alnte Brown y Colón, primer piso, Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mattos Roberto c/Raffaelli Agustín y otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 3626/08), cita y emplaza a AGUSTÍN RAFFAELLI, DAVID RAFFAELLI, OCTAVIO RAFFAELLI; a herederos de RAFAEL VICENTE FACCENNINI, ALBERTO EDUARDO FACCENNINI y NAZARENO FACCENNINI; y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Mar del Plata 571 del Partido de Hurlingham, nomenclatura catastral: C: IV, S:p, Mza.: 235, P:19, Matrícula N° 22205, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 24 de febrero de 2012. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.706 / mar. 16 v. mar. 19

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Mario Jorge Olaberria Juez, Secretaría Única a cargo de Dr. Horacio Stéfano, Expte. N° 21.698 caratulado: "Badano, Francisco Guillermo y otra c/ Menuti y Covello Carmen y otros s/ usucapión", en tramite ante este Juzgado, cita a los codemandados CARMEN MENUTI y COVELLO, GLADIS ARGENTINA MENUTI y COVELLO, ALFREDO NELSON MENUTI y COVELLO, SONIA HAYDÉE CARDOSO y MENNUTI y NÉLIDA ESTER MENUTTI y COVELLO, como así a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Lincoln, en Avenida 25 de Mayo 276/280, que forma parte del solar señalado en el plano oficial con el N° 549 individualizado como lote 7, con una superficie de 593,21 mts2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec C; Mza. 201; parcela 2-b partida 7707, inscripción dominial DH 8/81 y DH 20709/82 del partido de Lincoln (060), para que dentro del plazo de diez (10) días de la últi-

ma publicación comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Lincoln, 06 del mes de febrero de 2012. Horacio Osvaldo Stéfano, Secretario.

Jn. 69.174 / mar. 16 v. mar. 19

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jcial. Azul, cita y emplaza a ALBERTO BERNAUDO y NAULE, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión ubicado en calle Bolívar N° 481 de Azul, para que dentro del plazo de diez días se presenten en los autos "Asociación Católica de Empleadas de Azul c/Bernaudo y Naule Alberto y otros s/Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausente para que lo represente. Azul, 13 de febrero de 2012. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.130 / mar. 16 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jcial. Azul, cita y emplaza a HORACIO BERNAUDO Y NAULE, MI 424.904 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión ubicado en calle Bolívar N° 481 de Azul, para que dentro del plazo de diez días se presente en los autos "Asociación Católica de Empleadas de Azul c/Bernaudo y Naule Alberto y otros s/Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausente para que lo represente. Azul, 13 de febrero de 2012. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.131 / mar. 16 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jcial. Azul, cita y emplaza a ALBERTO BERNAUDO Y NAULE, DNI 14.951.771, HORACIO BERNAUDO Y NAULE, MI 424.904, herederos de ADOLFO BERNAUDO Y NAULE, MI 1.737.082, herederos de CARMEN SCHNEIDER Y PESCHEL, LC 3.844.403 (MARÍA LUISA SCHNEIDER), herederos de SARA SCHNEIDER Y PESCHEL, MI 161.349, herederos de SANTIAGO ANDRÉS SCHNEIDER Y PESCHEL, LE 1.427.564, herederos de SILVESTRE SCHNEIDER Y PESCHEL, MI 172.615, herederos de HERMINIA CECILIA SCHNEIDER Y PESCHEL, MI 3.810.699, herederos de CARLOS ENRIQUE BAUDRON Y SCHNEIDER, MI 163.692, herederos de MARCELO SANTIAGO BAUDRON Y SCHNEIDER, LE 214.130 (PAULINA ROSA MARCHISIO DE BAUDRON Y ERNESTO LEOPOLDO BAUDRON), herederos de MATHA ADELA BAUDRON Y SCHNEIDER, LC 3.836.321 (MARCELO JOSÉ BAUDRON Y MARCHISIO, SILVIA MARGARITA BAUDRON Y CHEDUFAU, ALICIA MARTA BAUDRON Y CHEDUFAU, MARÍA INÉS BAUDRON Y CHEDUFAU, y MARÍA BELÉN BAUDRON Y CHEDUFAU) y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión ubicado en calle Bolívar N° 481 de Azul, para que dentro del plazo de diez días se presenten en los autos "Asociación Católica de Empleadas de Azul c/Bernaudo y Naule Alberto y otros s/Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausente para que lo represente. Azul, 13 febrero de 2012. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.132 / mar. 16 v. mar. 19

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VIRGINIO GRASSINI, 25 de octubre de 2011. María Eugenia Sbaffo. Abogada.

S.N. 75.250 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBÉN VENTANCU. San Nicolás, 23 de diciembre de 2011. Alejandro A. Torroba. Abogado.

S. N. 75.466 / mar. 14 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a sucesores, cónyuge de MARÍA ADELAIDA SUSTO; y/o quien se considere con derecho del inmueble sito en calle Quiroga s/n, entre Pte. Roca y Alvear; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 11, Parcela: 11; Partida Inmobiliaria: 098-7924; Inscripción de Dominio al folio 1436 del año 1966; que mide frente al Nord-Oeste 10,00 metros con calle Quiroga; al Nord-Este 29,98 metros con Parcela 12; al Sud-Este 10,00 metros y al Sud-Oeste 29,98 metros ambos lados lindan con Parcela 10. San Nicolás 16 de febrero de 2012. Darío Javier Paro, Abogado Secretario.

S.N. 74.105 / mar. 16 v. mar. 19

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a la demandada CARMEN GONZÁLEZ, para que en el término de 10 (diez) días comparezca en autos "Hiclos S.R.L. c/ González Humberto y otra s/Cobro Ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponda respecto al bien cuya designación catastral es Circ. IV, Sec. F, Manzana 082, parcela 002 de Berazategui, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Quilmes, agosto 18 de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.115 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza a HEREDEROS DE FRANCISCO MUÑIZ BARRETO para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en calle 144 (Aragon) e/ Calle 24 (Atanasio Lanz) y calle 25 (Bartolomé Mitre) del Partido de Berazategui, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 110, Parcela 3, dominio N° 31.457 Folio 476-B-1914 de Berazategui, todo en relación a los autos "Korosec Iván c/ Muñiz Barreto Francisco s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. N° 27.906). Quilmes, 2 de septiembre de 2011. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.120 / mar. 15 v. mar. 16

22. AVELLANEDA

Av.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Com. N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes en autos caratulados "Jopp Noemí Isabel c/ De Marco Juan y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte: 24251/07, emplaza a JUAN DE MARCO Y PEDUZZI; MIGUEL ÁNGEL DE MARCO Y PEDUZZI; JOSEFINA ESTELA DE MARCO Y PEDUZZI; MARIO DE MARCO Y PEDUZZI; CARLOS MARIO MANUKIAN; HILDA HAYDÉE DE MARCO y MANCURTI y DOMINGA MANCURTI de DE MARCO y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos sito en calle 12 (Ex. Alberdi) N° 4688, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, del Lote 6, Manzana 53. Medidas: 20m de fte. Al SE, por 30m de fdo. y fte. al NE. Linda: SE: calle 3; NE: calle 10; SO: lote 8 y NO: fdo del lote 5. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: J, Manzana: 48, Parcela: 9 Partida N° 120-007667-9, Inscripta al Folio 4/20, DH F 2653/1967, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 145 y cc. del CPCC). Quilmes, 27 de diciembre de 2011. Fabián Guerrero, Secretario.

Av. 96.164 / mar. 16 v. mar. 19